



U N I V E R S I D A D
AUTÓNOMA
D E I C A

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS
PROCESO JUDICIAL POR AGRESIONES HACIA LA MUJER
Y LA CARGA PROCESAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE
JULIACA 2023.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
GESTIÓN PÚBLICA

PRESENTADO POR:
EDWIN TUNTERICO CASTRO

TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL
TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

DOCENTE ASESOR:
Dra. SILVIA LILIANA SALAZAR LLERENA
CÓDIGO ORCID N° 0000-0002-1481-0368

CHINCHA, 2023

Constancia de aprobación de investigación

Dra. MARIANA ALEJANDRA CAMPOS SOBRINO

DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN

Presente. -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarlo e informar que la estudiante

EDWIN TUNTERICO CASTRO identificado con DNI N° 02168252 de la **Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración**, del Programa Académico de **Derecho**, ha cumplido Con elaborar su:

PROYECTO DE TESIS **X** TESIS **X**

Título: **PROCESO JUDICIAL POR AGRESIONES HACIA LA MUJER Y LA CARGA PROCESAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA 2023.**

Por lo tanto, queda expedito para continuar con el desarrollo de la Investigación. Estoy remitiendo, juntamente con la presente los anillados de la investigación, con mi firma enseña de conformidad.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresarles sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Cordialmente,



Dra. Silvia Liliana Salazar Llerena
CODIGO ORCID: 0000-0002-1481-0368

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, **Edwin Tunterico Castro**, identificado(a) con DNI N° **02168252**, en mi condición de estudiante del programa académico de Derecho, de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración, en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: "**PROCESO JUDICIAL POR AGRESIONES HACIA LA MUJER Y LA CARGA PROCESAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA 2023**", declaro bajo juramento que:

- a) La investigación realizada es de mi autoría
- b) La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni autoplagio en su elaboración.
- c) La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- d) Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos, son reales, por lo que, el investigador, no han incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- e) La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la Universidad (no mayor al 28%), el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del:

3% de similitud

Autorizo a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Chincha, 16 de setiembre de 2023.

Firma: _____

Edwin Tunterico Castro
DNI 02168252



Dedicatoria

Este trabajo va dedicado a todos mis seres queridos, amigos que siempre estuvieron apoyándome en los momentos más difíciles a pesar de obstáculos presentados siempre estuvieron ahí para motivarme moralmente y seguir adelante hasta culminar mis estudios.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por iluminarme en este camino universitario, y brindarme la fortaleza de poder culminarlo satisfactoriamente. Asimismo, agradezco a mis familiares por su apoyo incondicional a lo largo de esta carrera.

Resumen

La investigación tuvo como objetivo establecer cómo es el proceso judicial por agresiones contra la mujer en la carga procesal en el distrito judicial de Juliaca, 2023. Se contó con una metodología de enfoque cualitativa de tipo básica y de diseño Fenomenológico – Colectivo. Se usó como técnica de recolección de datos la entrevista contando con 6 abogados pertenecientes al distrito judicial de Juliaca. Los resultados demostraron el desconocimiento por parte de las víctimas respecto a los procedimientos en los casos de agresión hacia las mujeres y como ello tiene relación con la carga procesal en sistema judicial. Finalmente, se logró establecer como es el proceso judicial por agresiones contra la mujer en la carga procesal en el distrito judicial de Juliaca.

Palabras clave: Proceso judicial, Agresión contra la mujer, Carga procesal, Violencia sexual.

Abstract

The objective of the research was to establish what the judicial process for attacks against women is like in the procedural load in the judicial district of Juliaca, 2023. A qualitative approach methodology of a basic type and a Phenomenological - Collective design was used, it was used as data collection technique the interview with 6 lawyers belonging to the judicial district of Juliaca. The results demonstrated the lack of knowledge on the part of the victims regarding the procedures in cases of aggression against women and how this is related to the procedural burden in the judicial system. Finally, it was possible to establish what the judicial process for attacks against women is like in the procedural burden in the judicial district of Juliaca.

Keywords: Judicial process, Aggression against women, Procedural burden, Sexual violence.

Índice general

Portada	i
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento	v
Resumen	vi
Abstract.....	vii
Índice general	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	3
II.1. Situación problemática.....	3
II.2. Formulación del problema.	5
II.3. Justificación	5
II.4. Objetivos.....	6
II.5. Impacto de la investigación	6
II.6. Alcances y limitaciones.....	6
III. REVISIÓN DE LA LITERATURA.....	8
III.1. Antecedentes de investigación.	8
III.2. Bases Teóricas.....	13
III.3. Marco conceptual	18
IV. MARCO METODOLÓGICO.....	21
IV.1. Tipo y nivel de investigación.....	21
IV.2. Diseño de Investigación.....	21
IV.3. Matriz de operacionalización de categorías	22
IV.4. Procedimiento de muestreo.....	22
IV.5. Recolección y análisis de información.....	23
IV.6. Aspectos éticos y regulatorios	24
V. RESULTADOS	25
V.1. Descripción de resultados	25
VI. DISCUSIÓN.....	43
VI.1. Discusión de resultados.....	43
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	49

ANEXOS.....	58
Anexo 1: Matriz de categorización apriorística o cualitativa	58
Anexo 2: Instrumento de recolección de información	59
Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos	63
Anexo 4: Informe de Turnitin al 18% de similitud	69
Anexo 5: Evidencia fotográfica.....	72

Índice de tablas

<i>Tabla 1: Matriz de operacionalización de categorías.....</i>	<i>22</i>
---	-----------

I. INTRODUCCIÓN

La investigación se centró en indagar cómo ocurre el proceso judicial que se da contra las agresiones que reciben las mujeres, a la cual se le considera débil y no capaz de superar al varón en fuerza física, y es el hombre quien decide muchas veces por la pareja, sintiéndose con el poder de golpear o maltratar al sexo femenino. Es conocido que las agresiones al sexo femenino son un problema latente en el país, viéndose evidencias a diario, en las noticias o páginas de las redes sociales.

Si bien existen medidas que permiten proteger y controlar la situación respecto a las agresiones, están no cesan. Por lo cual se creó la ley N° 30364, con la finalidad de proporcionar, castigar mitigando la agresión femenina por parte de cualquier integrante familiar, fue acatada en el territorio nacional, sin embargo, los casos siguen reportándose a gran escala.

El estudio direccionó su propósito en conocer los actos que afectan y transforman la sociedad, debido a que se vienen presentando casos de violencia en la ciudad de Juliaca a diario. Asimismo, se identificó el tipo de agresión, las causas que originan la carga procesal, y cómo avanzan las etapas del proceso por agresión.

El presente trabajo se detalló siguiendo las leyes y políticas establecidas por el estado peruano, el cual buscará resguardar los derechos de la mujer.

La estructura del estudio se fundamenta en los siguientes aspectos:

En el primer capítulo, se abordó la introducción, que incluirá una exposición general respecto al tema en cuestión, así como una exposición de los aspectos esenciales que se desarrollarán a lo largo del documento.

En el segundo capítulo, se enfocó en el planteamiento del problema, el cual se profundizará en la situación problemática en cuestión. Este análisis abarcó desde la formulación del problema hasta su justificación,

además de establecer de manera clara y concisa los objetivos que guiarán la investigación.

En el tercer capítulo, se centró en una exhaustiva revisión de la literatura. Este apartado se centró en explorar los antecedentes que respaldan la investigación, las bases teóricas que sustentaran el estudio y la construcción del marco conceptual que enmarca el enfoque de la investigación.

En el cuarto capítulo, la atención se dirigió al marco metodológico elaborado, incluyendo la metodología, estructura, proceso, recopilación de datos y consideraciones éticas.

En el quinto capítulo, se abordaron los resultados los cuales fueron las respuestas de las entrevistas dadas a los expertos del tema.

Finalmente, el sexto capítulo, se abordaron las discusiones las cuáles fueron redactadas a partir de los antecedentes investigados y el análisis de los resultados obtenidos, luego serían las conclusiones y las recomendaciones.

El Autor.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

II.1. Situación problemática.

La violencia hacia las mujeres es uno de los elementos fundamentales en la cual ejercen influencia en la enfermedad y discapacidad en el mundo, así como de otros problemas relacionados con la salud física, psicológica y sexual. Además, de efectos a largo plazo tiene un impacto social y fiscal negativo en la sociedad en su conjunto (Muñoz, 2020). Según un reporte por la ONU (2021), revela que la crueldad contra las mujeres sigue siendo un problema omnipresente que comienza a edades alarmantemente tempranas, puesto que, en los diez años últimos, la cantidad de mujeres que experimentan violencia por su pareja íntima o agresión se ha mantenido estable en cerca de 736 millones.

La Organización Mundial de la Salud (2021), manifiesta que entre 15 y 49 años, más de una cuarta parte de las mujeres que han estado en una relación han experimentado abuso físico o sexual, siendo la pareja con mayor frecuencia el agresor, donde el 27% de las mujeres que han estado en una relación a nivel mundial afirman ser víctimas en cualquier modalidad de violencia recibido por un compañero cercano. Además, la Organización Panamericana de Salud (2021) las parejas masculinas son responsables del 38% de todos los asesinatos de mujeres, siendo responsables de casos de agresión contra las mujeres de manera recurrente.

En Perú, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2022) encontró que mujeres entre de 15 a 49 años fueron víctimas de agresión corporal (30,7%), de las cuales el 58,9% experimentó violencia psicológica. Por ende, el 22 de noviembre, debido a los altos índices de agresión hacia las mujeres, el Perú promulgó la Ley N° 30364 (2015) con la finalidad en intervenir y trabajar en la anticipación de este tipo de violencia través de asesoría legal que le permita poder saber cómo actuar para no llegar a algo extremo como la muerte (Ley N° 26260).

En este contexto, una de las dificultades relevantes del Poder Judicial es definitivamente la sobrecarga procesal, la lentitud que se

tramitan los expedientes judiciales, el uso insuficiente de una vía judicial para resolver cualquier debate jurídico, los desafíos que indican que solo buscan dilatar el proceso, y las limitaciones ganadas por la pandemia del COVID 19, conlleva a más de 2.5 millones de procesos pendientes, aumentando la carga procesal (Liñán & Rodríguez, 2021). En este sentido, el diario la Republica (2022), afirmó que, la responsabilidad en los procesos del Ministerio Público aumento en los últimos años hasta en un 70%.

Por otro lado, con la Ley N° 30364, existe una gran carga procesal para denunciar actos de violencia familiar, invocando a la participación inmediata de jueces (Barrios, 2022). Siendo uno de las principales problemáticas en las últimas décadas. Ya que ha visualizado que existe falta de interés por parte de los encargados en monitorear los casos de agresión y de esa manera poder resolverlos, lo cual muchas veces genera que las denuncias sean reiterativas, Ley N°. 30364 (2015) - Ley para prevenir, erradicar la violencia contra la mujer, entre otros, son principales elementos que tienen influencia en la existencia de una sobrecarga procesal en el sistema judicial. Además, es importante señalar que, de persistir las mismas circunstancias en el 2022, la carga en proceso de trámite y ejecución aumentó en 150.600 expedientes en relación al año 2021 (Arévalo, 2022).

No obstante, la Resolución Administrativa N° 000250-2020-CE-PJ. (2020), indica el nivel resolutivo respecto a la carga procesal de la subespecialidad de Familia-Civil y Familia-Infracción Penal, solo se solucionó entre 12% y 11% relativamente, mientras que en Familia-Tutelar, que envuelve los procesos en cuanto a Violencia Familiar – Ley N°30364 (2015), alcanzan solo el 97% al mes.

A nivel local, se pudo observar de manera directa que algunos procesos judiciales ocupan mayor tiempo de lo previsto en las etapas del proceso, haciendo que las agredidas se sientan no respaldadas y hagan valer sus derechos, ello ha traído como consecuencia que perciban a la carga procesal como inadecuada en el proceso de agresiones contra la mujer.

II.2. Formulación del problema.

Problema general

¿Cómo es el proceso judicial por agresiones en contra de la mujer en la carga procesal en el distrito judicial de Juliaca, 2023?

Problemas específicos

P.E.1: ¿En qué etapas de carga procesal se encuentran las denuncias en el proceso judicial por agresión contra la mujer en el distrito judicial de Juliaca, 2023?

P.E.2: ¿Cuáles son las causas que provocan el exceso de carga procesal en el proceso judicial por agresión contra la mujer en el distrito judicial de Juliaca, 2023?

P.E.3: ¿Cuáles son los efectos que ocasionan el exceso de carga procesal en el proceso judicial por agresión contra la mujer en el distrito judicial de Juliaca, 2023?

II.3. Justificación

La investigación tiene justificación en tres aspectos, el teórico, práctico y metodológico. Respecto a lo teórico se fundamenta por apoyarse en las teorías y leyes jurídicas que dan detalle del proceso judicial de lesiones en contra de las mujeres y carga procesal en los juzgados, así permitir contribuir en el auge del conocimiento científico y ser relevante como trabajo previo para futuras investigaciones. De forma práctica se justificó por intentar conocer el comportamiento de las variables del contexto en el distrito judicial de Juliaca, para luego asociarlas y ver qué la influencia existente entre el proceso judicial sobre a agresión contra la mujer y la carga procesal. Por lo cual, servirá como apoyo para mejorar estrategias beneficiando a la mujer agredida, así como para coordinar acciones que reduzcan las agresiones o violencias e incumplimiento de la carga procesal. De forma metodológica se justificó por apoyarse en instrumentos válidos y

confiables que expresen lo que la realidad refleja, asimismo, se apoyará en leyes y métodos que son verídicas y que se rigen en el país.

II.4. Objetivos

Objetivo general

Establecer cómo es el proceso judicial por agresiones en contra de la mujer en la carga procesal en el distrito judicial de Juliaca, 2023.

Objetivos específicos

O.E.1: Conocer las etapas de carga procesal en que se encuentran las denuncias en el proceso judicial por agresión contra la mujer en el distrito judicial de Juliaca, 2023

O.E.2: Identificar las causas que provocan el exceso de carga procesal en el proceso judicial por agresión contra la mujer en el distrito judicial de Juliaca, 2023

O.E.3: Analizar los efectos que ocasionan el exceso de carga procesal en el proceso judicial por agresión contra la mujer en el distrito judicial de Juliaca, 2023

II.5. Impacto de la investigación

Identificando posibles deficiencias en el sistema judicial relacionadas con los casos de violencia de género, lo que a su vez podría impulsar reformas o mejoras en los procesos legales y en el apoyo a las víctimas de agresiones. Además, podría contribuir a la concienciación sobre la importancia de abordar adecuadamente este tipo de casos en la sociedad.

II.6. Alcances y limitaciones

Alcance

Tras el estudio de la investigación, se identificó que los alcances de la investigación abarcan la identificación de patrones de agresiones hacia las mujeres en Juliaca en 2023, la evaluación de la eficacia de los

procedimientos legales, el análisis de la carga procesal, la medición de tiempos de resolución, la identificación de obstáculos para las víctimas, y la formulación de recomendaciones para mejorar la respuesta judicial y la prevención de la violencia de género en la región.

Limitaciones

Nuestras limitaciones del estudio incluyeron la disponibilidad y calidad de los datos, posibles sesgos de selección, falta de contexto completo, cambios legislativos, desafíos éticos, recursos limitados, subjetividad en la interpretación de resultados y limitaciones en la generalización de los hallazgos a otras regiones o contextos.

III. REVISIÓN DE LA LITERATURA

III.1. Antecedentes de investigación.

Al generar una minuciosa búsqueda de los trabajos previos en los diferentes países europeos, americanos y locales, se escogió los que más se asociaron a la investigación:

Internacionales

Barbosa et al. (2021), en su investigación llevado a cabo en Brasil, se evaluó la eficiencia por parte de los entes judiciales en situaciones de abuso sexual hacia la mujer. El estudio fue cualitativo, retrospectivo, observacional. La muestra la conformaron 50 mujeres víctimas de abuso sexual. Los resultados traslucieron que el 68% eran menores de edad, el 52% de las situaciones sucedieron en casa de las víctimas y en el 62% el agresor era un familiar o conocido; por otro lado, de todos los casos en estudio, se realizaron audiencias solo en un 41%, y en el 52% aún no se realizan; además, fueron concluidos el 26% de casos, y en solo el 38.5%, los acusados fueron condenados, con más frecuencia en los que no eran familiares de la víctima que en los que sí lo eran. Se concluyó que los entes judiciales no prevalecen de eficiencia en situaciones de violación sexual contra la mujer.

Alemán (2021) en su estudio realizado en España, examinó el comportamiento de la víctima durante su declaración frente a los efectivos policiales y juzgado en el proceso penal por violencia de género, en el Partido Judicial de Pamplona. Al análisis del estudio se desarrolló desde un enfoque cuantitativo mediante el nivel correlacional. La muestra la conformaron 540 expedientes de casos por violencia de género, de los cuales se obtuvieron datos a mediante un cuestionario. Los resultados mostraron que, de todos los expedientes analizados, en el 61.6% no se realizó una audiencia judicial, mientras que en el 38.4% si se realizó; y de los casos en que no se realizó alguna audiencia judicial, el 96.6% acabaron por insuficiencia de pruebas; sin embargo, de los casos en que, si se desarrolló un enjuiciamiento, en un 79.5% se produjo una sentencia

condenatoria conforme; por otro lado, se evidenció que del total de casos estudiados, el 72.4% de las mujeres víctimas desistieron de seguir con el proceso. Se concluyó que hay más probabilidades de que un proceso judicial llegue a concluirse, si la mujer violentada da declaraciones ante el juzgado.

Toapanta (2022), en su estudio realizado en Ecuador, tuvo como objetivo diseñar un ante proyecto de ley reformativa al artículo 643 numeral 15 del Código Orgánico Integral Penal sobre la imposibilidad que tienen los profesionales que laboran en oficinas técnicas de en juzgados de violencia contra la mujer. Este estudio realizó un enfoque mixto, de tipo no experimental y documental. La muestra la conformaron un total de 97 Abogados de la provincia de Tungurahua. En sus resultados traslucieron que el 75,30% de profesionales estima que con el ante proyecto de ley reformaría al artículo 643 numeral 15 el cual garantizaría el debido proceso, mientras que el 24,70% de abogados considera que no se vulnera el debido proceso por ello, no es necesaria la reforma. Se concluyó que el sistema legal se adhiere a normativas legales pragmáticas, cuyo propósito es establecer control.

Nacionales

Quispe (2021), en su estudio realizado en Puerto Maldonado, evaluó relación entre la violencia hacia la mujer o miembros del grupo familiar y la carga procesal generada en la fiscalía provincial penal corporativa de Tambopata. Este estudio fue cualitativo, descriptivo, no experimental, observacional. La muestra la conformaron 30 mujeres víctimas de maltrato. Los resultados traslucieron que el 69% de mujeres que sufren mayormente de agresión tiene entre 18 a 35 años, el 90% de los casos sucedieron en casa de las víctimas por parte de su esposo o conviviente y el 10% el agresor era un familiar o conocido; incrementándose en un 55.71% los casos de denuncias aumentando así en un 5.91% la carga procesal. Se concluyó que los casos por violencia en las familias entre el año 2017 y 2019, han sido resueltos solamente el 54%, mientras que el 46% están en proceso.

Robles (2023) en su estudio realizado en los juzgados de familia en Lima, analizó cómo influye el cumplimiento del principio de debida diligencia en la carga procesal de casos por violencia hacia las mujeres. Este estudio fue cualitativo, de tipo básica, aplicando una encuesta estandarizada, la muestra fue conformada por 28 casos. En sus resultados mostraron que la carga procesal representa el 80% debido a la falta de especialistas para resolver casos de violencia. Concluyó que, a causa de la escasez de expertos, se obstaculiza la prestación inmediata y eficaz de asistencia a las quejas presentadas por las víctimas.

Gamarra (2019) en su investigación realizada en los juzgados de familia de Puerto Maldonado, estableció evaluar las medidas de protección contra la violencia de la mujer 2017-2018. Empleo una metodología mediante un enfoque mixto y diseño no experimental. Su muestra fue conformada por 23 mujeres víctimas de violencia, las cuales fueron evaluadas mediante un cuestionario. Los resultados mostraron que 65% de mujeres son víctima de agresión física y psicológica, 45% lo sufre de manera constante y solo el 5% ha denunciado. Se concluye que cada una de las mujeres ha sido y continúa siendo afectada por la violencia en el ámbito familiar, pero opta por no denunciar debido a su miedo. Es por ello que, a través de iniciativas educativas específicas, el gobierno debería educar a la población sobre los beneficios y desventajas de oponerse a actos violentos, así como sobre las repercusiones de no hacer nada.

Quezada (2022) en su investigación realizada en Trujillo, buscó describir y analizar cómo afecta la sobrecarga procesal los casos de violencia hacia la mujer. Empleo metodología utilizada tuvo un enfoque cualitativo, inductivo. La muestra la conformaron 8 trabajadores jurídicos, a quienes se les evaluó mediante un cuestionario. Los resultados dieron a conocer que la variable carga procesal respecto a la violencia sobra la mujer por parte de los trabajadores, el 66% evidenciaron un nivel deficiente, el 26% regular y el 9% eficiente; en procesos en estos procesos. Se concluyó que la sobrecarga procesal afecta de forma negativa la administración de justicia debido a que hay procesos con plazos vencidos.

Inga (2019) en su investigación realizada en Huánuco, analizó la eficiencia de la ley N° 30364 respecto a la sanción de la violencia hacia las mujeres. Este estudio tuvo un enfoque mixto, correlacional, no experimental y tuvo como instrumentos al cuestionario. La muestra la conformaron 20 abogados litigantes, 20 mujeres del pueblo de Amarilis y 7 expedientes. Los resultados evidenciaron que el 80% de los abogados tienen obstáculos en la ejecución de dicha Ley, debido a la ausencia de formación a los trabajadores encargados de proporcionar seguridad a la mujer y sancionar todo acto de violencia contra ella. Asimismo, el 90% considera que la carga procesal es un obstáculo en el poder judicial, asimismo 65% de mujeres fueron víctimas de agresión. Concluyo que, la capacitación de los organismos cuyo objeto es sancionar los casos de violencia contra las mujeres es necesario ya que evitara barreras al momento de sancionar al sujeto activo en un plazo razonable.

Locales o regionales

Pérez (2021) busco analizar cómo influye el proceso judicial en el caso de violencia hacia las mujeres en la ciudad de Camaná. Este estudio tuvo un enfoque mixto, de tipo básico, no experimental, aplicando como instrumentos el cuestionario mediante la ficha de análisis. Su muestra la conformaron 153 expertos en derecho y más de 90 casos de violencia familiar. En sus resultados evidenciaron que 38%, de las demandantes asiste a las audiencias, mientras el 62% no lo hace, y por parte de los demandados, el 23% si asiste, mientras que el 77% no lo hace. Respecto a la emisión de medidas de protección, en 14% de los casos se llevó a cabo en 24 horas, 9% en 48 horas y 77% después de 48 horas; por parte de las ejecuciones de las audiencias, en su totalidad de casos, no se llevaron a cabo en el plazo establecido; en adición se evidencia la vulneración de los procesos judiciales en los casos de violencia contra la mujer directamente, con un índice de correlación de 0.78%. Se concluyó que, los procedimientos legales relacionados contra la violencia hacia las mujeres en la localidad de Camaná se ven perjudicados debido a la infracción del proceso establecido.

Muguerza (2019) buscó determinar el nivel ineficaz de la criminalización en los procesos judiciales sobre agresiones contra la mujer o miembros de la familia en el distrito judicial de Tacna. Esta investigación adoptó un enfoque mixto, de nivel descriptivo. La muestra la conformaron 14 magistrados, 73 abogados colegiados de Tacna y 20 expedientes judiciales concluidos, a los cuales se les evaluó a través de una encuesta, análisis documental y técnica de observación. Los resultados expresaron que el 70% de los expertos encuestados, califica como ineficaz en un nivel alto a la criminalización, previsto en el artículo antes mencionado, como estrategia para desviar su emisión y garantizar la seguridad familiar y social; ese mismo porcentaje de profesionales también calificó como ineficaz a la condena privativa de libertad por tal delito en estudio, ya que no funciona como resocializador de la pena; por otro lado, 87% de los casos estudiados, han sido archivados, generando impunidad y evidenciando la protección escasa de la víctima. Se concluyó que, en gran medida la criminalización no es adecuada y necesaria para evadir los agravios contra la mujer.

Franco (2019) analizó como afecta la fragmentación de los diferentes procesos judiciales la carga procesal y los principios del proceso penal en Tacna. Empleo una metodología mixta de diseño no experimental. Su muestra fue conformada por 170 profesionales en derecho penal, así como 83 casos en proceso judicial. Los resultados manifestaron que las sesiones para llevar a cabo una audiencia de juicio oral son de 11 a 15 sesiones (53%), 6 a 10 sesiones (25%), 16 a 20 sesiones (13%), 1 a 5 sesiones (7%) y 21 a 25 sesiones (1%). En el caso de la instalación de audiencias simultáneas, 58% no se han realizado a tiempo, 42% se realizan en paralelo y 43% han sido llevadas a cabo por jueces de otros órganos jurisdiccionales. Se concluyó que la interrupción del juicio oral, vulnera los principios procesales de continuidad, concentración e inmediación, complicando más aun a la carga procesal en Tacna.

III.2. Bases Teóricas

3.1.1. Ley 30364

El estado peruano sustenta en la ley N.º 30364 cuya finalidad consiste en la prevención, sanción y la erradicación de la violencia contra la mujer y cualquier integrante de su familia. Permite proteger a personas vulnerables, buscando medidas y políticas que reparen de alguna forma el daño causado, generando persecución, sanción y reeducación del agresor o agresores. También ayuda a la libertad sin violencia a la mujer o grupo familiar haciendo valía de sus derechos (El Peruano, 2016).

Bajo ese aspecto la Ley N.º 30364 (2016), refiere que su protección pasa por proteger mayormente a personas que son agredidos por ser vulnerables a la fuerza física, representados por mujeres, niños y adultos mayores; dejando expreso que la agresión contra esta población son acciones o conductas que les puede ocasionar gravedad de lesiones, por abuso físico, sexual o psicológico e inclusive la muerte (Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, 2018).

3.1.2. Sujeto Activo

Según Muñoz (2020), refiere que estos son los individuos que planean realizar una determinada acción común, en el caso de agresiones será cualquiera que cause daño a la mujer de cualquier forma, Asimismo, Calderón (2023) explica que para identificar este rasgo del tipo, es importante mostrar que la figura delictiva distingue dos grupos bien diferenciados, las mujeres e integrantes de la familia, contra quienes dirige la acción del sujeto activo. Por ello, Dongo (2022) manifiesta que se considera vulneración a los derechos la violencia contra las mujeres cuando la agresión viene por parte de un hombre, y no de otra mujer.

3.1.3. Institución

Según Martínez (2019), la institución es quien denuncia los delitos de agresiones hacia las mujeres, tipificados en el artículo 10 de la Ley N° 30364, y es también la que tiene la potestad de realizar los mecanismos necesarios en prevenir, sancionar y poner fin a los actos de violencia. Por

ejemplo: comisarias, centros de emergencia, fiscalía, estudio jurídico. Asimismo, cabe mencionar que, si bien este último agente no es una institución pública, se tomó en cuenta porque es la forma en que se realizan las denuncias de violencia por escrito.

Cerva (2020), manifiesta que la institución legal del proceso inmediato tiene un impacto significativo en el logro de una justicia rápida en hechos que involucran violencia contra las mujeres o integrantes de su familia, y los profesionales de la justicia deben utilizar el mecanismo procesal apropiado para lograr justicia en tales crímenes.

3.1.4. Tutela de prevención

Es un proceso que garantiza amparar al sujeto bajo la ley buscando reconocimiento de sus derechos mediante un poder con el cual la mujer en casos vulnerables busca hacer velar sus derechos y libertad. Es entonces la tutela jurisdiccional la encargada de resolver conflictos entre partes intervinientes. En este proceso que otorga medidas de protección y cautelares, se rigen ciertos mecanismos empezando por la indagación fiscal sobre un delito y la responsabilidad del supuesto agresor, la tutela de un juez de oficio o solicitado por la agredida (Ledesma, 2017).

3.1.5. Proceso Judicial

Conjunto de acciones regidas y vinculadas por el derecho procesal, desarrolladas por los órganos judiciales del orden (civil, laboral, penal, militar, etc.), que sirven como vía formal para conocer de una cuestión contenciosa mediante una resolución fundada jurídicamente, la cual suele adoptar la forma de una sentencia (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023).

Se refiere al conjunto de medidas legales llevadas a cabo para emplear la legislación en la resolución del asunto; se compone de la fusión y coordinación de diversas acciones jurídicas con derechos procesales separados, cuyo objetivo es producir el efecto jurídico último del proceso. Nos permite acceder a una herramienta a través de una acción legal para que podamos hacer valer nuestros derechos y presentar un caso (Jimenez, 2020). Es una serie de acciones realizadas por parte de una autoridad

judicial para resolver una disputa entre múltiples partes utilizando las disposiciones pertinentes de la ley en el momento en que surgió el conflicto (Trujillo, 2020).

Es una serie de actos procesales conectados y organizados entre sí de manera ordenada por los representantes del Estado-jurídico y sus auxiliares respecto a la vinculación jurídica en el proceso, con la finalidad de poder agilizar las demandas. Procedimiento utilizado en los tribunales para resolver un desacuerdo que plantea problemas sociales e impide la capacidad del Estado para desarrollarse normalmente (Lima, 2016).

3.1.6. Carga procesal

Circunstancia jurídica producida por la ley que exige una conducta de realización facultativa que típicamente se establece en interés del sujeto y cuyo incumplimiento tiene costosas repercusiones para él (Enciclopedia jurídica, 2020).

Cuando una parte ejerce su derecho a la defensa en juicio, es la conducta voluntaria que exhibe en el procedimiento ante las alternativas consideradas por la norma dinámica procesal –y la eventual actividad que exhibe cuando la conducta manifestada es positiva– la que resulta en un resultado legal específico (Gustavo , 2017).

Situaciones definidas por la ley que sugieren o exigen un comportamiento opcional, generalmente determinado en el interés superior del sujeto, y cuyo incumplimiento tiene efectos negativos para él, como la denegación de una oportunidad o de un derecho procesal o incluso la pérdida de un derecho sustantivo contencioso. en el proceso (Escrucería, 2017).

La carga de la prueba tiene por responsabilidad establecer un hecho existente y al mismo tiempo persuadir al tribunal de que los hechos en cuestión son discriminatorios o no. Al no obtener dicha prueba se busca una norma que determine el incumplimiento de un área regulatoria específica, la existencia de un hecho o la inexistencia del mismo (León, 2015).

Se distingue por el hecho de que la persona a quien se impone la ley, puede decidir si la cumple o no, por lo cual ni el juez ni otra persona puede obligarlo a que lo haga, lo contrario ocurre con las obligaciones, ya que se omisión podría tener consecuencias negativas (Businees Technologies Compani S.A.S, 2003).

A. Etapas de la carga procesal

A1) Investigación Preliminar

El fiscal realiza las diligencias de averiguación previa para evaluar si se decide pasar a la etapa de averiguación preparatoria la cual en su primera fase dura 20 días. Se realizan acciones urgentes con la finalidad en verificar hechos conocidos y su ilegalidad, así como identificar a los participantes y asegurarlos adecuadamente.

Se debe notificar al Ministerio Público cuando la policía tenga conocimiento del desarrollo de un delito. Para poder continuar con las investigaciones que han sido iniciadas y completar las que se les hayan confiado una vez que intervenga el Fiscal. Siempre Para que la denuncia sea calificada, la institución policial deberá presentar el informe correspondiente al fiscal. El fiscal deberá ordenar el archivo de la diligencia si reconoce que la circunstancia no constituye delito, no es susceptible de persecución penal o tiene causal de extinción. Cuando un hecho cumple los criterios de delito, pero no se ha emprendido acción penal pero el autor o los participantes son culpables del mismo delito, el fiscal podría ordenar que la policía intervenga. Si éste ha omitido un requisito procesal que depende del denunciante.

La fiscalía deberá ordenar la formalización y continuación de una investigación cuando de la denuncia, del atestado policial o de diligencias previas surjan pruebas irrefutables de delito, no haya prescrito el plazo de prescripción, se haya identificado al imputado y se haya cumplido el plazo procesal. requisitos han sido satisfechos (Ministerio Público Fiscalía de la Nación, 2017).

A2) Investigación Preparatoria

Al no poder repetir en este momento las diligencias investigativas utilizadas durante las diligencias preliminares, el fiscal solicita o realiza investigaciones adicionales que considera importantes y valiosas. Esto sólo podrá utilizarse cuando sea absolutamente necesario, se descubra un fallo importante en su desempeño anterior o sea inevitablemente necesario añadir nuevos aspectos de convicción para culminarlo. Se puede solicitar información a cualquier persona, incluidos los funcionarios públicos. Las partes procesales también pueden pedirle que tome medidas adicionales. El Fiscal General podrá solicitar el auxilio policial mediante el empleo de la fuerza si fuera urgente para cumplir con sus funciones. Salvo exclusiones legales o la presentación previa de pruebas. En este punto, es factible sancionar el uso de agentes encubiertos, así como la distribución de artículos ilícitos. Si transcurrido el tiempo previsto y el fiscal no lo hubiere cumplido, ambas partes podrán solicitar al juez de instrucción que ordene una conclusión (Ministerio Público Fiscalía de la Nación, 2017).

A3) Etapa Intermedia

En este punto, el fiscal presenta la solicitud de desestimación de los cargos o el archivo del caso (abstenerse de la acción penal, dilatar el procedimiento y posponer su instalación por un acuerdo entre el imputado y la víctima por el daño causado).

El Juez de Investigación Preparatoria convoca a audiencia preliminar para examinar la sentencia, la cual podrá ser parcial o completa. Según protocolo, esta decisión es irreversible. Ya que, al formular el Juez de Instrucción deberá convocar a una audiencia preliminar, a la que deberán comparecer el Fiscal y el abogado quien defiende. En esta audiencia no podrán presentarse diligencias de investigación ni pruebas específicas; en cambio, sólo se pueden procesar pruebas anticipadas. Una vez concluida la audiencia, el magistrado aborda de inmediato las inquietudes generadas. Si surge algún problema, la audiencia podrá posponerse mas no prolongarse.

A4) Etapa final Juicio Oral

Se lleva a cabo fundamentado en la denuncia presentada. Se rige por los principios de oralidad, celeridad, publicidad y contradicción, así como por la continuidad de la audiencia, la apariencia física del juez, el enfoque del proceso y la asistencia obligatoria del imputado y su abogado. En el juicio oral incluye los alegatos preliminares y finales, la actuación probatoria, la deliberación y la sentencia.

El juicio es dirigido por el Juez Penal o presidente del Tribunal Colegiado, quien además asegura que ambas partes tengan la oportunidad de involucrarse plenamente en su defensa y alegación (Ministerio Público Fiscalía de la Nación, 2017).

B. Causas

La falta de personal fiscal en materia de agresiones contra mujeres y grupos familiares, así como de la oficina especializada, son frecuentemente las causas profundas de la carga procesal, ya que impiden que el proceso avance de forma secuencial y temporal (Ministerio Público Fiscalía de la Nación, 2017).

C. Efectos

Tiene varios efectos negativos, incluido el incumplimiento de plazos, infracciones de plazos arbitrarios y percepciones de injusticia entre el público en general (Ministerio Público Fiscalía de la Nación, 2017).

III.3. Marco conceptual

Violencia contra la mujer

Descrito como la realización que provoca perjuicio a una persona en situación de fragilidad, ya sea de manera física, emocional o sexual; el cual tiene impacto adverso en la vida de la persona agredida sin considerando sus derechos humanos; por lo general, en estos actos también se pueden encontrar discriminaciones y situaciones de desigualdad entre un hombre y una mujer. Entonces la violencia hacia la mujer hace que exista sumisión

y subordinación e incluso el hombre que comete el acto de violación a la mujer, toma a ella como propiedad, manejándola como objeto y no respetando los derechos humanos (Agámes & Rodríguez, 2020).

Violencia física

Se caracteriza como interacciones que crean riesgo con el propósito de causar algún tipo de perjuicio a la otra persona, mediante sometimiento, humillación que provocan lesiones al cuerpo de la agredida. La OMS la define como acto de fuerza física que daña la salud de la persona agredida por medio de golpes, empujones, rasguños, golpes, patadas, jaloneo de cabello, etc. Implica el uso de fuerza física, como el castigo corporal, que puede provocar sufrimiento o incluso la muerte, además de trauma y humillación (Etecé, 2021).

Violencia psicológica

El conjunto de acciones o conductas que verdaderamente constituyen agresión psicológica es aquella que tiene como objetivo infligir daño emocional o psicológico a otra persona.

Estas acciones, con intención o no, disminuyen la autoestima de la víctima exponiéndola a burlas, humillaciones u otros tipos de sufrimiento no físico, es decir, a un dolor que no daña físicamente a la víctima. Se puede desarrollar abuso psicológico si la violencia psicológica continúa de manera regular.

Violencia sexual

Acto o intento sexual, insinuaciones sexuales no deseadas como comentarios, comercialización o uso de la sexualidad de una persona bajo la coerción de otra, más bien, cualquier acto sexual en cualquier entorno, ya sea en el hogar o en el trabajo (Organización Panamericana de la Salud, 2013).

Violencia económica

Se demuestra mediante la restricción o limitación de recursos o dinero, es impredecible y no muestra signos de abuso físico, pero daña a las mujeres

psicológica y emocionalmente y, en algunos casos, puede resultar en agresión física o sexual o ambas a la vez. Además, ocurre cuando un hombre toma decisiones financieras para la familia sin consultar a las mujeres o coaccionarlas para que se comporten de una manera que las haga "merecedoras" de recibir el dinero que requieren diariamente (Castillo, 2020).

Carga procesal

Se define como la cantidad de casos registrados y en proceso legal que no se resuelven por parte de los magistrados correspondiente en la actualidad (Zurita, 2023).

IV. MARCO METODOLÓGICO

IV.1. Tipo y nivel de investigación.

Enfoque de la investigación

Se empleó una metodología de enfoque cualitativo, ya que se comprendió un fenómeno social. Los factores no se cambian experimentalmente en este método porque se examina una realidad subjetiva sin ninguna posibilidad de replicación o soporte estadístico y se enfoca más en la dispersión de la información (Polanía et al., 2020).

Tipo de la investigación

El estudio fue de tipo fundamental o pura, puesto que da solución a cuestiones prácticas; basándose en hallazgos y descubrimientos planteados del estudio normalmente, este tipo de investigación es puro, teórico o dogmática; su principal es hacer avanzar la ciencia sin considerar ninguna aplicación práctica (Anguera & Hernandez, 2021).

Nivel de la investigación

Fue de nivel descriptivo, porque describió con precisión un escenario que está delimitado por la realidad educativa, una circunstancia específica o el comportamiento, las emociones o las percepciones de un conjunto de individuos dentro de un entorno particular. Es decir, se conoció las circunstancias, las tradiciones y las actitudes prevalecientes mediante la descripción precisa de actividades, elementos, procedimientos y personas. (Valle, 2022).

IV.2. Diseño de Investigación

Se empleó el diseño fenomenológico debido que busca comprender los fenómenos que ocurren en las comunidades entre personas. Es decir, desde mediante una técnica inductiva, flexible y emergente (Arias & Covinos, 2021).

IV.3. Matriz de operacionalización de categorías

Tabla 1:
Matriz de operacionalización de categorías

CATEGORÍA(S) DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	UNIDADES DE ANÁLISIS
Proceso judicial por agresión contra la mujer	Es un procedimiento donde se denuncia la violencia psicológica, física, sexual o económica contra el sexo femenino (Ruiz, 2021).	Tipos de violencia	Definida por tipo de agresión física, psicológica, sexual y económica (Paucar et al., 2020).	Profesionales de derecho que laboran en distrito judicial de Juliaca el año 2023.
		Sujeto activo	Referido por ser víctima y dependiente del agresor, cónyuge o ex cónyuge (Puchaicela & Torres, 2019).	
		Institución	Son ayudas que reciben las agredidas por parte de las instituciones (Olarate, 2020).	
Carga procesal	Circunstancia jurídica producida por la ley que exige una conducta de realización facultativa que típicamente se establece en interés del sujeto y cuyo incumplimiento tiene costosas repercusiones para él (Enciclopedia jurídica, 2020).	Etapas de casos de violencia	Situación en la que se encuentra la denuncia realizada por la agredida (Freire et al., 2020).	
		Causas de la carga procesal	Que provocó la denuncia y porque está en la etapa de espera (Roman & Castellanos, 2022).	
		Efectos de la carga procesal	Consecuencias de la carga procesal (Valenzuela, 2019).	

Fuente: Elaboración propia

IV.4. Procedimiento de muestreo

4.1.1. Población

Es la totalidad de personas, objetos o eventos que comparten una característica en particular y son relevantes para la investigación. Es crucial establecer de manera precisa la población de estudio al inicio del proceso

investigativo, ya que esto tuvo repercusiones en la elección de la muestra y en la extrapolación de los hallazgos (Condori, 2020).

4.1.2. Muestra

De acuerdo a Robles (2019) se refiere a un segmento específico de la población elegido para formar parte del estudio, a partir del cual se extienden las conclusiones al conjunto completo de la población.

En ese sentido, se trabajó con una muestra de 06 abogados participantes del distrito judicial de Juliaca especialistas en violencia contra la mujer o miembros de familia, procesal penal y derecho de familia, ya que todos cuentan con la formación y experiencia necesarias.

4.1.3. Muestreo

El muestreo empleado fue realizado respecto a conveniencia, en concordancia con lo señalado por (Hernández & Carpio, 2019), es un tipo de muestreo que permitió la adquisición de una porción específica en la población que está convenientemente disponible, por lo que este enfoque se aplica en investigaciones cualitativas y en investigaciones mixtas, donde la selección de los participantes se realiza mediante invitaciones simple

IV.5. Recolección y análisis de información

Consistió en el procesamiento ya que se aplicó con consentimiento y explicación de los objetivos de la investigación a los abogados en el distrito judicial de Juliaca través de la Guía de Entrevista, que servirá en la realización de un análisis teórico profundo.

En ese sentido, la entrevista consto de 12 preguntas mediante las cuales se buscó recoger información directa de la muestra sobre las variables de esta investigación, el cual fue aplicado a 6 personas, de los cuales laboran en el distrito judicial de Juliaca.

i.Técnica

Como técnica se utilizó la observación, para Arias (2021) esta herramienta que habilita al observador para abordar sistemáticamente la esencia del

tema bajo investigación también se emplea cuando un investigador pretende cuantificar, examinar o valorar un objetivo particular que contribuye a la expansión del entendimiento del estudio. En otras palabras, se pueden evaluar tanto las variables externas como las internas., incluidos los individuos, las actividades y las emociones. De manera similar, se utilizará una entrevista, que es una conversación cuyo propósito específico es obtener información previa al estudio mediante un dialogo coloquial (Sánchez et al., 2021).

ii.Instrumento

Se aplicó una guía de entrevista, la cual agrupa preguntas en relación a un hecho, circunstancia o tema específico acerca del cual el investigador busca datos. Asimismo, se trata de un conjunto de preguntas, que pueden ser más o menos exhaustivas, diseñadas con la finalidad de conseguir respuestas para recolectar información y datos acerca de un tema específico (Useche et al., 2019). Por otra parte, es una lista de preguntas previamente definidas y se limitan estrictamente en el tema de interés (Caro, 2020).

IV.6. Aspectos éticos y regulatorios

Las consideraciones éticas de la investigación fueron principalmente benéficas, orientadas a proteger al sujeto de riesgos que deben ser plenamente comprendidos. No maleficencia, porque las ventajas siempre deben primar ante los riesgos y daños. Justicia e equidad, ya que todas las materias de estudio deben tener la misma oportunidad de ser elegidas, independientemente de su género, raza, religión, nivel de escolaridad o condición socioeconómica. Respeto porque los participantes tienen derecho a la libre manifestación y consentimiento informado para la obtención de las ideas o puntos de vista.

V. RESULTADOS

V.1. Descripción de resultados

En esta sección, se examinaron los resultados derivados de los procedimientos utilizados para recabar datos, incluyendo la aplicación de una guía de entrevistas como uno de los métodos empleados. En lo que respecta a las entrevistas, se plantearon siete interrogantes a un grupo de seis abogados especializados en el campo, lo que contribuyó significativamente a la realización de una investigación exhaustiva y a la adquisición de valiosas perspectivas.

En ese contexto, las preguntas se realizaron en base a sus subcategorías y sus dimensiones.

Categoría 1: Proceso Judicial por agresión contra la mujer se realizo

La primera pregunta formulado fue en base a la dimensión: tipo de violencia, la pregunta fue: Según su opinión, ¿Cree usted que las sanciones por agresiones físicas contra la mujer deberían ser más drásticas que las sanciones por agresiones psicológicas, por qué?

Abogado 1: Destaca la importancia de sanciones más drásticas para las agresiones físicas debido a los daños inmediatos y visibles que pueden causar.

Abogado 2: Coincide en la necesidad de sanciones más severas para las agresiones físicas, pero también reconoce la gravedad de las agresiones psicológicas.

Abogado 3: Argumenta que las agresiones físicas deben recibir sanciones más drásticas, pero destaca la dificultad de documentar y probar las agresiones psicológicas.

Abogado 4: Respeta la jerarquía de sanciones, enfocándose en la inmediatez del riesgo en las agresiones físicas y reconociendo la seriedad de las agresiones psicológicas.

Abogado 5: Apoya sanciones más drásticas para las agresiones físicas debido al daño inmediato y visible, pero también enfatiza la necesidad de abordar las agresiones psicológicas adecuadamente.

Abogado 6: Asegura que las sanciones más drásticas para las agresiones físicas son justificadas por la inmediatez de los daños, pero también subraya la importancia de tratar seriamente las agresiones psicológicas.

En general, todos los abogados están de acuerdo en que las agresiones físicas deben recibir sanciones más drásticas debido a la urgencia de proteger la integridad física de las víctimas. Sin embargo, también reconocen la gravedad de las agresiones psicológicas y enfatizan que ambas formas de agresión deben ser tratadas con seriedad en el sistema judicial. La diferencia principal en las respuestas radica en la forma en que cada abogado aborda esta jerarquía de sanciones y la justificación que proporciona.

La segunda pregunta formulada fue en base a la dimensión: tipo de violencia, la pregunta fue: En base a su experiencia ¿Cuáles son los motivos más frecuentes de agresión contra la mujer que se presentan en los procesos judiciales?

El Abogado 1: Resalta que los motivos más frecuentes de agresión contra la mujer en los procesos judiciales en Juliaca están relacionados con problemas de control y poder en las relaciones de pareja, que pueden incluir celos, desacuerdos financieros y disputas por la custodia de los hijos. Esto indica una comprensión sólida de las dinámicas en las relaciones abusivas y la importancia de abordar estas cuestiones en el contexto legal.

Abogado 2: Identifica la violencia de género y el machismo arraigado en la sociedad como motivos principales de agresión contra la mujer en los procesos judiciales. Además, menciona los celos y la falta de respeto hacia la autonomía de las mujeres. Su respuesta destaca una perspectiva centrada en la igualdad de género y la influencia de las normas culturales en la violencia de género.

Abogado 3: Coincide en que los motivos comunes de agresión están relacionados con problemas de poder y control en las relaciones, incluyendo disputas familiares como la custodia de los hijos. También menciona la dificultad de documentar y probar las agresiones psicológicas. Su respuesta sugiere un enfoque pragmático en la evidencia legal y la necesidad de abordar las agresiones psicológicas de manera efectiva.

Abogado 4: Respalda la idea de sanciones más drásticas para las agresiones físicas, pero reconoce la seriedad de las agresiones psicológicas. Además, menciona que las agresiones pueden estar relacionadas con disputas familiares. Su respuesta refleja una comprensión equilibrada de la jerarquía de sanciones y la complejidad de las relaciones abusivas.

Abogado 5: Destaca la necesidad de sanciones más drásticas para las agresiones físicas debido a los daños inmediatos y visibles, pero también enfatiza la importancia de abordar adecuadamente las agresiones psicológicas. Su respuesta muestra una preocupación por la integridad de las víctimas y la necesidad de un enfoque integral.

Abogado 6: Apoya sanciones más drásticas para las agresiones físicas debido a los daños inmediatos, pero también subraya la importancia de tratar seriamente las agresiones psicológicas. Su respuesta refleja una perspectiva equilibrada y la necesidad de abordar ambos tipos de agresión con seriedad.

En conclusión, los abogados muestran una comprensión sólida de las dinámicas de agresión contra la mujer y la necesidad de abordar tanto las agresiones físicas como las psicológicas. También reconocen la influencia de la violencia de género arraigada en la sociedad y la importancia de la igualdad de género en la prevención de la violencia. Sus respuestas demuestran una perspectiva equilibrada y compasiva hacia las víctimas de agresiones.

La tercera pregunta formulada fue en base a la dimensión: sujeto activo, la pregunta fue: Por la experiencia que tiene ¿La frecuencia de los casos de

agresiones contra las mujeres son por su propia pareja o por una persona extraña?

Abogado 1: Enfatizó que la mayoría de los casos de agresiones contra las mujeres en Juliaca suelen ser perpetrados por sus parejas o exparejas. Su respuesta subraya la importancia de abordar las dinámicas de poder en las relaciones de pareja para prevenir estos casos. Su análisis destaca una comprensión sólida de la relevancia de la violencia doméstica en la comunidad.

Abogado 2: Basándose en su experiencia, confirma que la frecuencia de los casos de agresiones contra las mujeres en Juliaca generalmente involucra a sus parejas o exparejas. También destaca la necesidad de enfoques específicos para abordar la violencia doméstica y las relaciones abusivas, así como de crear conciencia sobre los riesgos en las relaciones íntimas. Su respuesta refleja una comprensión completa de los desafíos y la importancia de la prevención.

Abogado 3: Desde su experiencia, confirma que la mayoría de los casos de agresiones contra las mujeres en Juliaca están relacionados con sus parejas o exparejas. Además, menciona la importancia de abordar las dinámicas de poder y la violencia doméstica. Su análisis resalta la necesidad de brindar apoyo a las víctimas y medidas de prevención centradas en las relaciones de pareja.

Abogado 4: A partir de su experiencia, corrobora que la mayoría de los casos de agresiones contra las mujeres en Juliaca involucran a sus parejas o exparejas. Su respuesta subraya la necesidad de un enfoque holístico para abordar la violencia de género, incluyendo el apoyo a las víctimas y la educación sobre relaciones saludables. Destaca la importancia de abordar la prevención desde diferentes ángulos.

Abogado 5: Desde su experiencia, confirma que la frecuencia de los casos de agresiones contra las mujeres en Juliaca suele estar relacionada con sus parejas o exparejas. Su respuesta pone de manifiesto la importancia de promover relaciones respetuosas y brindar recursos y asistencia a las víctimas de violencia doméstica. Destaca la necesidad de abordar la prevención y el apoyo a las víctimas de manera integral.

Abogado 6: Basándose en su experiencia, respalda que la mayoría de los casos de agresiones contra las mujeres en Juliaca suelen ser perpetrados por sus propias parejas o exparejas. Su respuesta subraya la necesidad de abordar las dinámicas de poder en las relaciones íntimas y de fortalecer el sistema de apoyo a las víctimas. Destaca la urgente necesidad de prevención y apoyo para prevenir futuras agresiones.

En conjunto, las respuestas de los seis abogados reflejan una comprensión sólida y uniforme de la prevalencia de las agresiones perpetradas por parejas o exparejas en Juliaca, y la importancia de enfoques integrales para prevenir y abordar esta problemática. Sus análisis demuestran una perspectiva equilibrada y compasiva hacia las víctimas de agresiones.

La cuarta pregunta formulada fue en base a la dimensión: sujeto activo, la pregunta fue: ¿Cree usted que las víctimas de agresiones desisten de los procesos por temor a su vida o la de su familia o porque simplemente se amistan y continúan con su vida cotidiana?

Abogado 1: Destacó que las víctimas de agresiones a menudo desisten de los procesos judiciales debido a una combinación de razones. Reconoce el temor a la seguridad personal y la de sus familias como un factor crucial, pero también enfatiza la complejidad emocional de las relaciones abusivas y la búsqueda de reconciliación como una forma de retomar la normalidad. Su análisis refleja una comprensión profunda de las motivaciones de las víctimas y la necesidad de abordar estas cuestiones de manera compasiva y holística.

Abogado 2: Basándose en su experiencia, también reconoce que las víctimas de agresiones a menudo desisten de los procesos judiciales debido a la difícil decisión que enfrentan. Destaca tanto el temor a la seguridad como la complejidad emocional de las relaciones abusivas como factores influyentes. Su respuesta refleja una comprensión completa de los desafíos que enfrentan las víctimas y cómo estas ambivalencias emocionales pueden influir en sus decisiones.

Abogado 3: A partir de su experiencia, confirma que las víctimas de agresiones pueden desistir de los procesos judiciales por diversas razones.

Destaca el temor a la seguridad y la complejidad emocional de las relaciones abusivas como preocupaciones legítimas. También menciona la búsqueda de reconciliación como una forma de recuperar la normalidad. Su análisis demuestra una comprensión integral de los factores que influyen en la decisión de las víctimas.

Abogado 4: Desde su experiencia, coincide en que las víctimas de agresiones suelen desistir de los procesos judiciales debido a una combinación de factores. Reconoce el temor a la seguridad y la complejidad emocional de las relaciones abusivas, así como la búsqueda de reconciliación como motivaciones válidas. Su respuesta subraya la importancia de abordar la seguridad de las víctimas y su bienestar emocional de manera equilibrada.

Abogado 5: En función de su experiencia, también corrobora que las víctimas de agresiones a menudo abandonan los procesos judiciales debido a una mezcla de razones. Identifica el temor a la seguridad y la complejidad emocional de las relaciones abusivas como factores clave, y menciona la búsqueda de reconciliación como una manera de lidiar con la dificultad de la situación. Su análisis refleja una comprensión profunda de los dilemas que enfrentan las víctimas.

Abogado 6: Basándose en su experiencia, respalda que las víctimas de agresiones pueden desistir de los procesos judiciales por razones multifacéticas. Reconoce el temor a la seguridad y la ambivalencia emocional como influencias significativas en su decisión, así como la búsqueda de reconciliación como un medio para poner fin al conflicto. Su respuesta enfatiza la necesidad de medidas de protección y apoyo integral para las víctimas.

En conclusión, las respuestas de los seis abogados demuestran una comprensión sólida y profunda de las complejas razones por las cuales las víctimas de agresiones pueden desistir de los procesos judiciales. Reconocen la importancia de abordar tanto la seguridad de las víctimas como sus necesidades emocionales, y destacan la necesidad de enfoques comprensivos

La quinta pregunta formulada fue en base a la dimensión: institución, la pregunta fue: ¿Cree usted que se requiere más personal en la fiscalía provincial mixta Corporativa para realizar las pericias correspondientes a las víctimas que sufren diferentes agresiones, por qué?

Abogado 1: Argumentó que es esencial aumentar el personal en la Fiscalía para realizar pericias a las víctimas de agresiones, destacando la necesidad de una respuesta más rápida y efectiva. Su enfoque está en la protección de las víctimas y la fortaleza de los casos judiciales mediante la recopilación de evidencia adecuada.

Abogado 2: Coincidió en que se necesita más personal en la Fiscalía para atender los casos de agresiones a mujeres. Argumenta que esto permitiría una atención más oportuna y eficiente a las víctimas, enfocándose en la reducción de los tiempos de espera y el apoyo a las mujeres afectadas.

Abogado 3: Respaldó la idea de aumentar el personal en la Fiscalía para realizar pericias en casos de agresiones. Él enfatiza la necesidad de una atención adecuada y la recolección de pruebas efectivas, resaltando que esto fortalecería la protección de las víctimas y la calidad de los casos judiciales.

Abogado 4: Este abogado también abogó por el aumento de personal en la Fiscalía, argumentando que sería fundamental para una respuesta ágil y efectiva a las necesidades de las víctimas. Su enfoque se centra en la mejora de la calidad de la evidencia y la protección de las víctimas.

Abogado 5: Compartió la opinión de que es imprescindible aumentar el personal en la Fiscalía para casos de agresiones a mujeres. Argumenta que esto permitiría una respuesta más rápida y efectiva, y se enfoca en la recopilación de pruebas exhaustivas y la mejora de los servicios y la protección brindados a las víctimas.

Abogado 6: Respaldó la necesidad de más personal en la Fiscalía para realizar pericias en casos de agresiones a mujeres. Argumenta que esto sería crucial para garantizar una atención diligente a las víctimas y una

recolección efectiva de pruebas, además de reducir los tiempos de espera y brindar un apoyo más sólido.

Se concluye que, las respuestas de los seis abogados reflejan un consenso sobre la necesidad de aumentar el personal en la Fiscalía para abordar adecuadamente los casos de agresiones a mujeres. Todos destacan la importancia de una respuesta más ágil, la recopilación adecuada de pruebas y una mayor protección a las víctimas. Su análisis demuestra una preocupación compartida por mejorar la calidad de la justicia en estos casos.

La sexta pregunta formulada fue en base a la dimensión: institución, la pregunta fue: Según su opinión, ¿Debería nuestra legislación peruana ser más drástica en sancionar esta clase de hechos que ocasionan sufrimiento y llanto en una familia, por qué?

Abogado 1: Argumentó que la legislación peruana debería ser más drástica en la sanción de estos casos debido a la necesidad de enviar un mensaje claro de intolerancia hacia la violencia de género. Su enfoque está en la disuasión de futuros agresores y la protección de las víctimas y sus familias.

Abogado 2: Compartió la opinión de que la legislación peruana debe ser más drástica en la sanción de la agresión a la mujer que causa sufrimiento en las familias. Él argumenta que sanciones más severas pueden actuar como un disuasivo efectivo y enviar un mensaje claro de que la violencia de género no será tolerada.

Abogado 3: Respaldo la necesidad de sanciones más drásticas en la legislación peruana para casos de agresión a la mujer que afectan a las familias. Argumenta que esto es esencial debido a la gravedad del problema y su impacto en la sociedad en general. Su enfoque está en la prevención y la protección de las víctimas.

Abogado 4: Sostuvo que la legislación peruana debería ser más drástica al sancionar los casos de agresión a la mujer que causan sufrimiento en las familias. Su argumento se centra en la prevención de futuros casos y en el

mensaje claro que estas sanciones pueden enviar sobre la inaceptabilidad de la violencia de género.

Abogado 5: Compartió la opinión de que se necesita una legislación más drástica en Perú para sancionar los casos de agresión a la mujer que causan sufrimiento en las familias. Él argumenta que esto es necesario debido a la gravedad del problema y su amplio impacto en la sociedad. Su enfoque está en la disuasión y la protección de las víctimas.

Abogado 6: Enfatizó la importancia de que la legislación peruana sea más drástica al sancionar los casos de agresión a la mujer que afectan a las familias. Argumenta que esto es crucial para prevenir y combatir la violencia de género, y que las sanciones más severas envían un mensaje claro de que estos comportamientos son inaceptables.

Se llegó a la conclusión que las respuestas de los seis abogados muestran un consenso general en la necesidad de sanciones más drásticas en la legislación peruana para abordar la agresión a la mujer que afecta a las familias. Todos comparten la preocupación por la gravedad del problema y su impacto en la sociedad, así como la importancia de enviar un mensaje claro de rechazo a la violencia de género. Su análisis refleja un compromiso compartido con la prevención y la protección de las víctimas.

Categoría 2: Carga procesal

La séptima pregunta formulada fue en base a la dimensión: etapas de la violencia, la pregunta fue: ¿Considera usted que la mayoría de las denuncias de agresiones contra la mujer se encuentra en Investigación preliminar generando Carga Procesal, por qué?

Abogado 1: Argumento que la mayoría de las denuncias por agresiones contra la mujer se encuentran en la etapa de investigación preliminar debido a la complejidad de estos casos y la necesidad de recopilar pruebas sólidas. Su enfoque está en la justicia y en la importancia de una investigación meticulosa.

Abogado 2: Coincidió en que la mayoría de las denuncias se encuentran en la etapa de investigación preliminar debido a la complejidad intrínseca de estos casos. Argumenta que la recolección de pruebas y la evaluación

de testimonios requieren tiempo y atención. Su enfoque está en garantizar una justicia adecuada.

Abogado 3: Respaldó la idea de que la mayoría de las denuncias de agresiones contra la mujer se encuentran en la etapa de investigación preliminar debido a la necesidad de una investigación exhaustiva. Su argumento se centra en la importancia de recopilar pruebas sólidas para respaldar las denuncias y garantizar la justicia.

Abogado 4: Sostuvo que la mayoría de las denuncias se encuentran en la etapa de investigación preliminar debido a la complejidad y la necesidad de recopilar pruebas sólidas. Su enfoque está en la atención meticulosa que estos casos merecen y en la seriedad de la violencia de género.

Abogado 5: Compartió la opinión de que la mayoría de las denuncias se encuentran en la etapa de investigación preliminar debido a la complejidad de los casos. Argumenta que la recolección de pruebas sólidas es esencial, y su enfoque está en la necesidad de un enfoque cuidadoso en la investigación.

Abogado 6: Considero que la mayoría de las denuncias de agresiones contra la mujer se encuentran en la etapa de investigación preliminar debido a la necesidad de llevar a cabo una investigación minuciosa. Su argumento se centra en la importancia de recopilar pruebas sólidas y en la seriedad de la violencia de género.

En resumen, todas las respuestas de los abogados coinciden en que la mayoría de las denuncias de agresiones contra la mujer se encuentran en la etapa de investigación preliminar debido a la complejidad de estos casos y la necesidad de recopilar pruebas sólidas. Su enfoque está en la importancia de garantizar una justicia adecuada y en la atención meticulosa que estos casos merecen debido a la seriedad de la violencia de género.

La octava pregunta fue en base a la dimensión: etapa de la violencia, la pregunta fue: ¿Consideras que las mujeres víctimas de agresión tienen conocimiento de las etapas del proceso de la denuncia?

Abogado 1: Sostuvo que muchas mujeres víctimas de agresión no tienen un conocimiento completo de las etapas del proceso de denuncia. Atribuye esto a la falta de información y educación sobre sus derechos legales. Enfatiza la necesidad de mejorar la conciencia y el acceso a la información para empoderar a las víctimas.

Abogado 2: Compartió la opinión de que es común que las mujeres víctimas de agresión no tengan un conocimiento completo de las etapas del proceso de denuncia. Atribuye esto a la falta de información y acceso a recursos educativos sobre sus derechos legales. Aboga por brindar un mayor apoyo y orientación a las víctimas.

Abogado 3: Consideró que muchas mujeres víctimas de agresión no tienen un conocimiento adecuado de las etapas del proceso de denuncia. Asocia esto con la falta de información y la complejidad del sistema legal. Destaca la importancia de implementar medidas educativas y de sensibilización.

Abogado 4: Basándose en su experiencia, afirma que algunas mujeres víctimas de agresión no tienen un conocimiento completo de las etapas del proceso de denuncia debido a la falta de información accesible sobre sus derechos legales. Aboga por ofrecer asesoramiento y recursos para mejorar la comprensión de las víctimas sobre el proceso de denuncia.

Abogado 5: Consideró común que las mujeres víctimas de agresión no tengan un conocimiento detallado de las etapas del proceso de denuncia. Lo atribuye a la falta de información y educación sobre sus derechos legales. Aboga por proporcionar capacitación y orientación adecuada.

Abogado 6: Opinó que muchas mujeres víctimas de agresión no tienen un conocimiento completo de las etapas del proceso de denuncia debido a la falta de información o acceso a recursos legales. Subraya la necesidad de implementar iniciativas de educación y sensibilización para empoderar a las víctimas y asegurarse de que estén informadas sobre el proceso de denuncia.

En conclusión, todas las respuestas de los abogados convergen en la idea de que muchas mujeres víctimas de agresión carecen de un conocimiento

completo de las etapas del proceso de denuncia. Atribuyen esto principalmente a la falta de información y educación sobre sus derechos legales. Además, resaltan la importancia de brindar apoyo, orientación y recursos educativos para empoderar a las víctimas y garantizar que puedan participar de manera informada en el proceso de denuncia.

La novena pregunta formulada fue en base a la dimensión: causas carga procesal, la pregunta fue: ¿Considera usted que el número reducido de fiscalías influye en la Carga procesal de la fiscalía provincial Mixta corporativa de Juliaca, por qué?

Abogado 1: Consideró que el número reducido de fiscalías tiene un impacto significativo en la carga procesal de la Fiscalía de Juliaca. Argumenta que la limitación de recursos humanos puede causar retrasos en la atención de casos, lo que contribuye a una mayor carga procesal. Destaca la necesidad de aumentar el personal y los recursos para mejorar la eficiencia.

Abogado 2: Coincidió en que el número reducido de fiscalías influye en la carga procesal de la Fiscalía de Juliaca. Argumenta que la falta de recursos humanos puede resultar en la acumulación de casos sin resolver y afectar la eficiencia y prontitud de los procesos judiciales. Aboga por asignar más recursos para abordar esta situación.

Abogado 3: Opinó que el número limitado de fiscalías tiene un claro impacto en la carga procesal de la Fiscalía de Juliaca. Atribuye esto a la falta de recursos humanos, lo que puede generar retrasos en la tramitación de casos. Resalta la importancia de aumentar el número de fiscalías para garantizar una justicia más eficiente.

Abogado 4: Afirmó que el número reducido de fiscalías influye en la carga procesal de la Fiscalía de Juliaca. Argumenta que, con menos fiscales disponibles, los casos pueden acumularse y sufrir retrasos, lo que afecta a la eficiencia del sistema judicial. Destaca la necesidad de asignar más recursos.

Abogado 5: Consideró que el número limitado de fiscalías tiene un efecto notable en la carga procesal de la Fiscalía de Juliaca. Atribuye esto a la escasez de recursos humanos, lo que puede conducir a una atención más lenta a los casos y una carga de trabajo abrumadora. Aboga por aumentar el número de fiscales para abordar eficazmente esta situación.

Abogado 6: En su opinión, el número reducido de fiscalías definitivamente influye en la carga procesal de la Fiscalía de Juliaca. Argumenta que la falta de personal puede causar retrasos en la atención de casos y dificultar la gestión eficiente de la carga de trabajo. Subraya la importancia de aumentar el número de fiscalías para mejorar la eficacia del sistema judicial.

En resumen, todas las respuestas de los abogados coinciden en que el número reducido de fiscalías tiene un impacto significativo en la carga procesal de la Fiscalía de Juliaca. Atribuyen este problema a la falta de recursos humanos, que puede generar retrasos en la atención de casos y afectar la eficiencia del sistema judicial. Todos abogan por aumentar el número de fiscales como una solución necesaria para mejorar la situación.

La décima pregunta formulada fue en base a la dimensión: causas carga procesal, la pregunta fue: ¿Cree usted que la implementación de un despacho especializado en el delito de agresiones contra la mujer servirá para reducir la carga procesal generada por denuncias de este tipo, por qué?

Abogado 1: Este abogado cree firmemente que la implementación de un despacho especializado en agresiones contra la mujer podría reducir la carga procesal. Argumenta que un equipo especializado estaría mejor preparado para abordar estos casos eficientemente, comprender las complejidades y las necesidades de las víctimas, y agilizar el proceso judicial al brindar un enfoque más enfocado y experto en este tipo de delitos.

Abogado 2: Compartió la opinión de que la implementación de un despacho especializado sería una solución efectiva para reducir la carga procesal. Argumenta que este tipo de despacho estaría mejor equipado

para manejar estos casos de manera eficiente y podría acelerar el proceso judicial mientras brinda atención adecuada a las víctimas. Además, destaca su papel en la sensibilización y prevención de la violencia de género.

Abogado 3: Consideró que un despacho especializado en agresiones contra la mujer sería beneficioso para reducir la carga procesal. Argumenta que un equipo especializado podría abordar casos de violencia de género de manera más eficiente, lo que aceleraría el proceso judicial y garantizaría una atención adecuada a las víctimas. También destaca su contribución a la sensibilización y prevención de estos delitos.

Abogado 4: Basándose en su experiencia, el Abogado 4 apoya la implementación de un despacho especializado para reducir la carga procesal. Argumenta que un equipo especializado estaría mejor preparado para manejar estos casos de manera eficiente y brindar la atención necesaria. Esto podría resultar en una mayor eficiencia en la resolución de casos y, en última instancia, en la reducción de la carga procesal.

Abogado 5: En la opinión del Abogado 5, un despacho especializado en agresiones contra la mujer podría tener un impacto positivo en la reducción de la carga procesal. Argumenta que un equipo especializado estaría más familiarizado con las complejidades de estos casos y podría abordarlos eficientemente, acelerando el proceso judicial y garantizando una atención adecuada a las víctimas. También enfatiza su papel en la prevención de la violencia de género.

Abogado 6: Desde su perspectiva, la implementación de un despacho especializado en agresiones contra la mujer podría ser una medida efectiva para reducir la carga procesal. Argumenta que un equipo especializado estaría mejor preparado para gestionar estos casos eficientemente y brindar atención específica a las víctimas. Esto podría acelerar el proceso judicial y garantizar una justicia más adecuada en los casos de violencia de género, lo que a su vez podría contribuir a la reducción de la carga procesal.

En conclusión, todos los abogados están de acuerdo en que la implementación de un despacho especializado en agresiones contra la

mujer podría ser una medida efectiva para reducir la carga procesal. Argumentan que estos equipos especializados estarían mejor equipados para abordar los casos eficientemente, brindar atención adecuada a las víctimas y acelerar el proceso judicial. Además, destacan el papel de estos despachos en la sensibilización y prevención de la violencia de género.

La onceava pregunta formulada fue en base a la dimensión: efectos de carga procesal, la pregunta fue: ¿Considera usted que la Carga procesal de los procesos de agresiones contra la mujer genera el vencimiento de los plazos de los procesos, por qué?

Abogado 1: Este abogado está de acuerdo en que la carga procesal en los casos de agresiones contra la mujer puede generar el vencimiento de los plazos. Argumenta que la alta demanda de casos y la falta de recursos pueden dificultar la gestión eficiente de los procesos judiciales. Destaca que la falta de personal y recursos puede provocar retrasos en la tramitación de los casos, lo que resulta en el incumplimiento de los plazos legales.

Abogado 2: Comparte la opinión de que la carga procesal en los casos de agresiones contra la mujer a menudo conduce al vencimiento de los plazos procesales. Argumenta que la abrumadora cantidad de casos y la falta de recursos pueden causar retrasos en la atención de los mismos, lo que afecta negativamente la eficiencia del sistema judicial y provoca el incumplimiento de los plazos legales.

Abogado 3: Este abogado también está de acuerdo en que la carga procesal en los casos de agresiones contra la mujer puede generar el vencimiento de los plazos de los procesos. Atribuye esto a la limitación de recursos y a la creciente cantidad de casos, lo que dificulta la tramitación oportuna de los expedientes y conduce al incumplimiento de los plazos legales.

Abogado 4: Basándose en su experiencia, el Abogado 4 considera que la carga procesal en los casos de agresiones contra la mujer es un factor significativo que contribuye al vencimiento de los plazos procesales. Argumenta que la falta de personal y recursos puede causar retrasos en la

atención de los casos, lo que finalmente conduce al incumplimiento de los plazos legales establecidos.

Abogado 5: En la opinión del Abogado 5, la alta carga procesal en los casos de agresiones contra la mujer suele ser responsable del vencimiento de los plazos procesales. Argumenta que la falta de recursos y personal puede generar retrasos en la tramitación de los casos, lo que a menudo resulta en la expiración de los plazos legales.

Abogado 6: El Abogado 6 está de acuerdo en que la carga procesal en los casos de agresiones contra la mujer puede generar el vencimiento de los plazos procesales. Argumenta que la creciente cantidad de casos y la falta de recursos pueden causar retrasos en la atención de los mismos, lo que conduce al incumplimiento de los plazos establecidos por la ley. Destaca que esto representa un desafío significativo en la administración de justicia en estos casos.

En resumen, todos los abogados están de acuerdo en que la carga procesal en los casos de agresiones contra la mujer puede generar el vencimiento de los plazos de los procesos. Atribuyen esto principalmente a la falta de recursos y personal, así como a la creciente cantidad de casos. Esta situación representa un desafío importante en la administración de justicia en estos casos y destaca la necesidad de abordar la carga procesal de manera efectiva.

La doceava pregunta formulada fue en base a la dimensión: efectos de carga procesal, la pregunta fue: 12. ¿Crees usted que el desistimiento de la parte agraviada contribuye a la reducción de la carga procesal, por qué?

Abogado 1: Sostuvo que el desistimiento de la parte agraviada puede contribuir a la reducción de la carga procesal en ciertos casos. Argumenta que cuando la víctima decide retirar la denuncia, el caso se cierra, lo que libera recursos judiciales para otros asuntos. Sin embargo, enfatiza la importancia de investigar las razones detrás de este desistimiento para garantizar que sea genuino.

Abogado 2: Está de acuerdo en que el desistimiento de la parte agraviada puede ayudar a reducir la carga procesal. Argumenta que cuando la víctima retira la denuncia, el caso se archiva y los recursos judiciales pueden dirigirse hacia otros casos pendientes. Destaca que es esencial investigar las razones subyacentes del desistimiento.

Abogado 3: Cree que el desistimiento de la parte agraviada puede contribuir a la reducción de la carga procesal. Argumenta que cuando la víctima decide retirar la denuncia, el caso puede concluirse, lo que permite que los recursos judiciales se enfoquen en otros asuntos. Al igual que los demás, enfatiza la importancia de investigar las razones detrás del desistimiento.

Abogado 4: Basándose en su experiencia, el Abogado 4 considera que el desistimiento de la parte agraviada puede ser un factor para reducir la carga procesal. Argumenta que cuando la víctima retira la denuncia, el caso se archiva y los recursos judiciales se pueden reasignar. Sin embargo, destaca la necesidad de garantizar que el desistimiento sea voluntario y no esté influenciado por coerción o temor.

Abogado 5: Está de acuerdo en que el desistimiento de la parte agraviada puede contribuir a la reducción de la carga procesal. Argumenta que cuando la víctima retira la denuncia, el caso se cierra y los recursos judiciales pueden utilizarse en otros casos. Insiste en la importancia de investigar las razones detrás del desistimiento para asegurarse de que sea una decisión informada y voluntaria.

Abogado 6: Sostuvo que el desistimiento de la parte agraviada puede ser un factor para reducir la carga procesal. Argumenta que cuando la víctima retira la denuncia, el caso se cierra y los recursos judiciales se redirigen hacia otros asuntos. Sin embargo, subraya la necesidad de asegurarse de que el desistimiento sea genuino y no esté motivado por coerción o temor.

En resumen, todos los abogados están de acuerdo en que el desistimiento de la parte agraviada puede contribuir a la reducción de la carga procesal al cerrar casos. No obstante, enfatizan la importancia de investigar las

razones detrás del desistimiento para garantizar que sea una decisión voluntaria e informada.

VI. DISCUSIÓN

VI.1. Discusión de resultados

De acuerdo con el objetivo general se estableció, conforme a lo expresado con los entrevistados el proceso judicial por agresiones contra la mujer en la carga procesal en el distrito judicial de Juliaca, 2023. Lo cual reflejo el desconocimiento por parte de las mujeres respecto a los procedimientos legales en los casos de agresiones y como tiene relacion con la carga procesal en el sistema judicial. En ese sentido, presenta similitudes con la investigación realizada por Barbosa et al. (2021) evidenciando que las autoridades encargadas de dictaminar justicia no cuentan con la efectividad necesaria para afrontar los casos de violencia hacia las mujeres lo que genera un estancamiento de los procesos judiciales.

Respecto al primer objetivo específico, los resultados reflejaron cómo son las etapas de la carga procesal donde se encuentran las denuncias respecto al proceso judicial contra la mujer, las cuales son: investigación preliminar, investigación preparatoria, etapa intermedia y etapa final juicio oral. Así mismo, los procesos de agresión que afronta las mujeres y la desinformación de las etapas del proceso lo que ralentiza la resolución del caso. Por lo tanto, se cuenta con los estudios de Inga (2019) quien investigo la efectividad de la Ley N° 30364, la cual busca la prevención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres o cualquier integrante de la familia y del cual demostró que a pesar de los efectos positivos de la Ley N° 30364, no hay una adecuada capacitación hacia los encargados de administrar justicia para su defensa y protección hacia las mujeres.

De manera similar, tiene concordancia con los estudios de Quezada (2022), quien investigo la afectación de la sobrecarga procesal en los casos de violencia hacia las mujeres, en la que el 66% reflejaron la deficiencia de la carga procesal y que, además, se evidencio que la administración de justicia tiene contratiempos debido a que no se cumplen los plazos

establecidos lo que ocasiona una sobrecarga en los casos de agresión contra las mujeres.

En concatenación, Franco (2019) estudio la afectación a los procesos judiciales respecto a la carga procesal, en que la interrupción de un juicio oral influye negativamente el principio de continuidad, lo que se traduce en que las partes no tengan una visión coherente y precisa de las pruebas presentadas afectando la efectividad de la argumentación, por lo que los juicios orales permiten reducir el tiempo, costos y costas de un proceso.

Nuestra investigación tuvo similitudes con los autores, debido a que a pesar de contar con legislaciones que regulan y sancionan los actos violencia hacia las mujeres no se refleja la efectividad de la misma, ya que la carencia de formación a los magistrados en su actuación respecto a la agresión hacia la mujer no es efectiva, así mismo, la desinformación o el desconocimiento de las etapas del proceso por parte de la víctima es un efecto negativo así como la vulneración al debido proceso en el extremo de la interrupción del principio de oralidad.

Respecto al segundo objetivo específico, los resultados demostraron que, las razones que ocasionan la excesiva carga procesal en el proceso judicial contra la mujer se deben a la complejidad de los casos, la falta de formación en los magistrados en su actuación y el no cumplimiento de los plazos establecidos. En ese sentido, de acuerdo con Robles (2023) investigo la influencia del cumplimiento del principio de la debida diligencia respecto a la carga procesal en los casos de violencia hacia las mujeres, demostrando que el aumento de la carga procesal se da por la ausencia de especialista en la administración de casos de violencia hacia las mujeres y la ausencia de capacitaciones, lo que impacta negativamente en la capacidad de proporcionar una asistencia inmediata y eficaz a las denuncias recibidas de agresión.

En esa misma línea, nuestra investigación guarda similitud con los estudios Alemán (2021) quien investigo como el proceso penal por violencia

de genero puede llegar a concluirse al proporcionarse el testimonio de la mujer que ha sido violentada puesto que el 96% de los casos no llega a concluirse por la carencia de pruebas tanto testimoniales o físicas.

Con lo anterior, guarda similitud con los estudios de Gamarra (2019) quien determino que las mujeres víctima de violencia optan por no denunciar debido al miedo que le genera el victimario que en muchos casos es su pareja o ex pareja y que vive en el mismo hogar.

En concatenación, Muguerza (2019) investigo la ausencia de efectividad en la aplicación de medidas punitivas, como la prisión, en los casos de violencia contra las mujeres, ya que no logra cumplir con su objetivo de rehabilitación, en ese sentido, se genera una desincentivo hacia la victima puesto que el agresor puede volver a ser reincidente.

Las causas que ocasiona la excesiva carga procesal consiste, por un lado, en la carga procesal se da por diversos factores, tales como la falta de formación de algunos magistrados en los procedimientos y resolución de los casos, el ausentismo de las pruebas testimoniales, puesto que en muchos casos no llegan a concluirse debido a que la víctima no llega a presentarse debido al temor o miedo que ocasiona el victimario, así como la ineficaz tarea del Estado en resocializar al sujeto activo ya que en muchos casos es reincidente en sus delitos. Por lo tanto, las limitaciones de las pruebas, el no cumplimiento de los plazos establecidos, la falta de capacidad de los magistrados genera el exceso de cargas procesales.

Respecto al tercer objetivo específico, nuestros estudios demostraron los efectos que ocasionan la excesiva carga procesal en el proceso judicial por agresión contra la mujer, los cuales son la ineficaz administración de justicia, afectación al acceso de protección de los derechos de las mujeres y el debido proceso. Para Quezada (2022) el exceso de los casos tiene un impacto negativo en la administración de justicia generando la insatisfacción en las partes involucradas y la confianza del sujeto pasivo, en este caso la víctima, en el sistema de justicia.

Nuestros resultados tienen concordancia con Pérez (2021) quien estudio la influencia de los procesos judiciales respecto a la los casos de violencia contra las mujeres, puesto que no se sigue el debido proceso generando retraso en la administración de justicia ocasionando desconfianza en la labor de los magistrados y en el sistema judicial.

Nuestra investigación tuvo concordancia con los autores, ya que, por un lado, se destacó la afectación hacia la víctima, dado que su percepción hacia el sistema de justicia será negativa, lo que genera desconfianza e insatisfacción en la resolución de los casos de violencia hacia las mujeres, lo cual constituye una vulneración a los derechos de las víctimas. Por otro lado, se resaltaron los retrasos en los casos debido a la falta de monitoreo adecuado del debido proceso, ya que no solo prolongan la angustia de las víctimas, sino que también pueden llevar a una menor eficiencia en la administración de justicia y, en última instancia, a una posible impunidad para los agresores.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como primera conclusión, se logró a establecer el proceso judicial por agresiones contra la mujer en la carga procesal en el distrito judicial de Juliaca, 2023, debido al desconocimiento por parte de las autoridades judiciales y las víctimas en los de los procedimientos en los casos de agresión contra las mujeres lo cual tiene relacion en la carga procesal.

Como segunda conclusión, se logró conocer las etapas de la carga procesal respecto a las denuncias en el proceso judicial contra la mujer en el distrito judicial de Juliaca, 2023, los cuales son: investigación preliminar, investigación preparatoria, etapa intermedia y etapa final juicio oral, así mismo, el desconocimiento del debido proceso ocasiona vulneraciones a los derechos fundamentales de las víctimas de agresión.

Como tercera conclusión, se logró identificar las causas que ocasionan la excesiva carga procesal en el proceso judicial por agresión contra la mujer en el distrito judicial de Juliaca, 2023, ello debido a la falta de capacitación a los magistrados, la desinformación de los procesos por parte de las víctimas, la ausencia de especialistas en casos de violencia hacia las mujeres, la ausencia de las pruebas testimoniales y el temor de continuar con el proceso por parte de las víctima por miedo a las represalias.

Como cuarta conclusión, se logró analizar los efectos que ocasionan la excesiva carga procesal en el proceso judicial por agresión contra la mujer en el distrito judicial de Juliaca, 2023, los cuales son la negativa percepción al sistema de justicia y la desconfianza a los magistrados, la falta de acceso a la justicia ubicando a la víctima en un estado de indefensión, vulneraciones al debido proceso e impunidad a los agresores.

RECOMENDACIONES

Primero: Se recomienda al Poder Judicial implementar programas de capacitación y sensibilización tanto para los magistrados y a la sociedad civil con el objetivo de incrementar el conocimiento sobre los procedimientos judiciales para los magistrados y brindar información que será de utilidad a la ciudadanía.

Segundo: Se recomienda al Poder Judicial, mejorar el sistema de justicia agilizando las etapas de los procesos mejorando la eficiencia en la labor de los magistrados e instando a la defensa de las partes a emplear la sensatez de no esperar el ultima día de los plazos establecidos lo que permitirá el respeto a los derechos de las víctimas de agresión.

Tercero: Se recomienda asignar especialistas en casos de violencia contra las mujeres en los juzgados de mayor incidencia con la finalidad de optimizar la labor de los jueces en la resolución de los casos generando una reducción en la carga procesal. Además, brindar protección a las víctimas evitando las amenazas y represalias ocasionada por la denuncia efectuada.

Cuarto: Se recomienda al Poder Judicial tomar medidas para reducir la percepción negativa que ostentan, debido a la desconfianza que tienen los magistrados, ello mediante la celeridad de los casos, lo que permitirá mayor acceso a la justicia para las víctimas respetando el debido proceso y procesando a los agresores.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 30364, L. N. (2015). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*.
https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf
- Agámes, V., & Rodríguez, M. (2020). Violencia contra la mujer: la otra cara de la pandemia. *Psicología desde el Caribe*, 37(1), 6-10.
<http://www.scielo.org.co/pdf/psdc/v37n1/2011-7485-psdc-37-01-1.pdf>
- Alemán, E. (2021). La declaración de la víctima en los procedimientos penales por violencia de género y ambivalencias del sistema judicial penal. *Oñati Socio-Legal Series*, 11(3), 833-859.
<https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1192>
- Anguera, T., & Hernandez, A. (2021). La metodología observacional en el ámbito del deporte. *Revista ciencia del deporte*, 9(3), 135-161.
<https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/108477/1/629241.pdf>
- Arévalo, A. (2022). *Hacia una justicia de calidad con rostro humano en la era digital*. Lima: Poder Judicial del Perú.
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/64d44900495ba395a40ff49026c349a4/PLAN+DE+GOBIERNO+2023-2024_Corregido.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=64d44900495ba395a40ff49026c349a4
- Arias, J. (2021). *Técnicas e instrumentos de investigación científica*. Arequipa: ENFOQUES CONSULTING EIRL.
https://www.researchgate.net/profile/Jose-Arias-Gonzales-3/publication/350072286_TECNICAS_E_INSTRUMENTOS_DE_INVESTIGACION_CIENTIIFICA/links/604f8431458515e8344a4467/T-ECNICAS-E-INSTRUMENTOS-DE-INVESTIGACION-CIENTIIFICA.pdf
- Arias, J., & Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la Investigación*. Arequipa: Enfoques Consulting EIRL.
<http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260>

- Barbosa, A., De Sousa, I., De Jesús, F., Do Nascimento, A., Rocha, M., Tolstenko, L., & Soares, S. (2021). Avaliação da eficiência judiciária em casos de violência sexual contra mulheres. *Revista Eletrônica Acervo Saúde*, 13(3), 1-9. <https://doi.org/10.25248/REAS.e6476.2021>
- Barrios, E. (2022). *Plan de Gobierno*. Lima: Poder Judicial. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/b885108040b15851baf2bf6976768c74/Plan-de-Gobierno-Elbia-Barrios-1_compressed.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=b885108040b15851baf2bf6976768c74#:~:text=El%20Plan%20de%20Gobierno%20Digital,las%20tecnolog%C3%ADas%20digitales%20y%20aquellas,o%20un%20derecho%20procesal%20e
- Businees Technologies Compani S.A.S. (2003). *BTC una Solucion*. <https://www.noticieroficial.com/noticias/cargas-procesales/13101#:~:text=Las%20cargas%20procesales%20son%20aquellas,o%20un%20derecho%20procesal%20e>
- Calderon, J. (2023). El principio de imputacion obeitiva y necesaria en el delito de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar. *Revista Sapientia*, 5(3), 101-119. <https://sapientia.ucss.edu.pe/index.php/sei/article/view/38>
- Caro, L. (2020). Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos. *Revista científica*, 1(1), 1-6. https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w25172w/M1CCT05_S3_7_Tecnicas_e_instrumentos.pdf
- Castillo, N. (2020). Violencia económica y patrimonial en mujeres afroesmeraldeñas: un enfoque interseccional. *Revista Latinoamericana de Políticas y Acción Pública*, 7(1), 97-116. <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/mundosplurales/article/view/4274>
- Cerva, D. (2020). Activismo feminista en las universidades mexicanas: la impronta politica de las colectivas de estudiantes ante la violencia contra las mujeres. *Revista de la educacion superior*, 49(194). https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-27602020000200137

- Condori, P. (2020). *Universo, Población y Muestra*.
<https://www.aacademica.org/cporfirio/18.pdf>
- Diccionario panhispánico del español jurídico. (2023). *Real Academia Española*. <https://dpej.rae.es/>
- Dongo, H. (2022). El enfoque de género en el sistema de justicia peruano y los derechos de las mujeres víctimas de violencia familiar. *Revista los Vocatio*, 5(6), 75-85.
<https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/iusVocatio/article/view/646>
- El Peruano. (2016). *LEY 30364 - Congreso de la República*. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar:
<https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php>
- Enciclopedia jurídica. (2020). Carga Procesal: <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/carga-procesal/carga-procesal.htm#:~:text=Puede%20definirse%20como%20una%20situaci%C3%B3n,una%20consecuencia%20gravosa%20para%20el>.
- Escrucera, I. (2017). Información jurídica: Las cargas procesales y el fenómeno de la prescripción. Finalidades. *La voz del derecho*.
<https://lavozdelderecho.com/index.php/docu/sentencias-trascendentales-3/item/5333-informacion-juridica-las-cargas-procesales-y-el-fenomeno-de-la-prescripcion-finalidades>
- Etecé. (5 de Agosto de 2021). *Etecé Equipo editorial*.
<https://concepto.de/violencia-fisica/>
- Franco, P. (2019). La fragmentación del juicio oral y la vulneración de los principios del nuevo proceso penal en Tacna 2018. *Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura*, 1(1), 2-17.
<https://revistas.amag.edu.pe/index.php/amag/article/view/13/13>
- Freire, L., Yandun, E., Castro, S., Corella, A., & Flores, J. (2020). Violencia de género. *Revista Dialnet*, 4(2), 1-8.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7847137>

- Gamarra, S. (2019). *Medidas de protección contra la violencia familiar y la violencia contra la mujer en el distrito de Tambopata*. Puerto Maldonado: Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. <https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/477/004-1-8-024.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gustavo , A. C. (11 de septiembre de 2017). HE PROCESSING LOAD AND THE DYNAMISM OF. *VOX JURIS*, 1-14. <file:///C:/Users/usuario/Downloads/Dialnet-LaCargaProcesalYEIDinamismoDeLaNormaProcedimental-6222552.pdf>
- INEI. (2022). *Instituto Nacional de Estadística e Informática*. 63 de cada 100 mujeres de 15 a 49 años de edad fue víctima de violencia familiar alguna vez en su: <https://m.inei.gov.pe/prensa/noticias/63-de-cada-100-mujeres-de-15-a-49-anos-de-edad-fue-victima-de-violencia-familiar-alguna-vez-en-su-vida-por-parte-del-esposo-o-companero-11940/>
- Inga, G. (2019). *El nivel de eficacia de la ley N° 30364 en la sanción de la violencia contra la mujer en el distrito de Amarilis*. Huánuco: Universidad de Huánuco. <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/2118>
- Jimenez, C. (2020). Aspectos procesales a partir de la violacion del derecho a la desconexion digital. *Revista de derecho procesal del trabajo*, 2(2), 41-58. <https://doi.org/https://doi.org/10.47308/rdpt.v2i2.3>
- La República. (Enero de 2022). *Carga procesal en Ministerio Público aumentó en 70%*. <https://larepublica.pe/sociedad/189293-carga-procesal-en-ministerio-publico-aumento-en-70>
- Ledesma, M. (2017). La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar. *Revista IUS ET VERITAS*, 1(54), 172-183. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/19077/19282>
- León, F. M. (2015). Estándares conceptuales y cargas procesales en el litigio antidiscriminación. Análisis crítico de la jurisprudencia sobre Ley Zamudio entre 2012 y 2015. *Revista de derecho (Valdivia)*, 145-

167., 145-167. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502015000200008>

Ley N° 26260. (1997). *Ley de Protección frente a la Violencia Familiar*.
<https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1998/mujer/tuolpvmf.htm>

Lima, A. (2016). El proceso, procedimiento y demanda en el derecho positivo brasileño posmoderno. En C. Gómez Fröde, & M. Briseño García.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4250/10.pdf>

Liñán, L., & Rodríguez, J. (5 de Noviembre de 2021). Poder Judicial implementa Plan de Descarga Procesal. *Lexology*. CMS Perú:
<https://www.lexology.com/library/detail.aspx?g=a97317cd-8ccf-4936-ae6e-985f9e77cfff>

Martínez, C. (2019). Las instituciones de educación superior y el mandato de masculinidad. *Revista Scielo*, 1(1), 117-133.
<https://scielo.org.co/pdf/noma/n51/0121-7550-noma-51-117.pdf>

Ministerio Público Fiscalía de la Nación. (2017). *Investigación Preparatoria*.
https://www.mpf.n.gob.pe/elfiscal/etapas_proceso/

Muguerza, I. (2019). *Ineficacia de la criminalización de agresiones físicas contra mujeres o integrantes del grupo familiar en distrito judicial Tacna-2017*. Tacna: Universidad Privada de Tacna.
<https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/894/Muguerza-Casas-lvette.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Muñoz. (2020). El peso de los estereotipos de género en las decisiones judiciales. Una aproximación desde la psicología jurídica. *Cuadernos penales José María Lidón*, 1(16), 37-79.
https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/67819363/Peso_estereotipos-libre.pdf?1625064618=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DEL_PESO_DE_LOS_ESTEREOTIPOS_DE_GENERO_EN.pdf&Expires=1678742007&Signature=PMH-1OaCMOwBaCgHL8HtbhoXggjk-aMB3ue6uD9z-gqN

Muñoz, J. (2020). El delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar. *Revista de la facultad de derecho y*

- ciencia política de la universidad Alas peruanas*, 18(26), 321-346.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7754842>
- Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. (2018). *Violencia contra las mujeres*. Ley N° 30364. Congreso de la República:
<https://observatorioviolencia.pe/violencia-de-genero/>
- Olarte, D. (2020). Actitudes hacia la Violencia Contra la Mujer en estudiantes de cuarto año de secundaria de Lima Metropolitana. *Revista educacion y sociedad*, 1(2), 1-17.
<https://revistaeduysoc.acees.net/index.php/revistaeduysoc/article/view/55/59>
- OMS. (8 de Marzo de 2021). *Organización Mundial de la Salud*. Violencia contra la mujer: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Organizacion Panamericana de la Salud. (2021). *Organizacion Mundial de la Salud*. <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>
- Organizacion Panamericana de la Saud. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. Sitio Web de la OPS:
https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184_violenciasexual.pdf
- Paucar, M., Bedoya, B., & Baquero, O. (2020). Covid-19 y la violencia contra la mujer. *Revista Dialnet*, 4(4), 242-249.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7983621>
- Pérez, S. (2021). *El proceso especial de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y la vulneración del debido proceso, Camaná 2019*. Tacna: Universidad Privada de Tacna.
<https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1938/Perez-Infantas-Sandra.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Polanía, C., Cardona, F., Castañeda, G., Vargas, I., Calvache, O., & Abanto, W. (2020). *Metodología de investigación Cuantitativa & Cualitativa*. Lima: Unicamacho y la UCV.
<https://repositorio.uniajc.edu.co/handle/uniajc/596>

- Puchaicela, C., & Torres, X. (2019). Evolucion normativa del derecho de la mujer a una vida de violencia en Ecuador. *Revista Dialnet*, 8(8), 127-143. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7528304>
- Quezada, N. (2022). *La Carga Procesal y La Administración de Justicia en una Fiscalía*. Trujillo: Universidad César Vallejos. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/84547/Quezada_SNL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Quispe, E. (2021). *Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo*. Unioversidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. <https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/765/004-1-8-065.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Resolucion administrativa N° 000250-2020-CE-PJ. (2020). *El Peruano*. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/prorrogan-funcionamiento-de-diversos-organos-jurisdiccionales-resolucion-administrativa-no-000250-2020-ce-pj-1888009-5/>
- Robles , R. (2023). *Principio de la debida diligencia y carga procesal sobre violencia*. Lima: Universidad César Vallejos. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/105848/Robles_VRA-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Robles, B. (2019). *Población y muestra*. <http://200.62.226.189/PuebloContinente/article/view/1269/109>
- Roman, A., & Castellanos, S. (2022). Principios constitucionales y denuncia por violencia psicológica en las fiscalías de violencia de género. *Revista Dialnet*, 7(1), 171-192. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8943535>
- Ruiz, L. (2021). La violencia filio- parental ante una precisa reforma legislativa en España. *Derecho y cambio social*, 1(63), 135-151. https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/85301566/DyCS_63_compressed_1.pdf?1651442771=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DDerecho_y_Cambio_Social_63.pdf&Expires=1688665017&Signature=OhV7O9cSkUnm51-1da7o2ladUk8BuqrUCFILqvhThvj73mWhc~tJ9DOj70IUG

- Sánchez, M., Fernández, M., & Díaz, J. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista científica Uisrael*, 8(1), 113-128. <http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/rcuisrael/v8n1/2631-2786-rcuisrael-8-01-00107.pdf>
- Toapanta, D. (2022). *EL TESTIMONIO DE LOS PROFESIONALES DE LAS OFICINAS TÉCNICAS DE LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR Y EL DEBIDO PROCESO*. Ecuador: Universidad Regional Autónoma de los Andes. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/14967/1/UA-DER-PDI-057-2022.pdf>
- Trujillo, E. (1 de Agosto de 2020). *Características de los procesos judiciales*. <https://economipedia.com/definiciones/proceso-judicial.html>
- Useche, M., Artigas, W., Queipo, B., & Perozo, É. (2019). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos cuali-cuantitativos*. Colombia: Universidad de La Guajira. <https://repositoryinst.uniguajira.edu.co/bitstream/handle/uniguajira/467/88.%20Tecnicas%20e%20instrumentos%20recoleccion%20de%20datos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Valenzuela, G. (2019). El tratamiento procesal de la capacidad de postulación, Naturaleza del plazo para constituir o acreditar el mandato judicial y sanción por el incumplimiento de la carga procesal y de designar apoderado. *Revista Ius et Praxis*, 25(2), 1-48. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-00122019000200507&script=sci_arttext&tlng=en
- Valle, A. (2022). *La Investigación Descriptiva con Enfoque Cualitativo en Educación*. Lima: Universidad PUCP. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/184559/GU%20INVESTIGACION%20DESCRIPTIVA%202022.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Zurita, C. (2023). La justicia alternativa como mecanismo para disminuir la carga procesal en el sistema judicial ecuatoriano. *Revista de*

Producción, Ciencias e Investigación, 7(47), 165-173.
<https://doi.org/https://doi.org/10.29018/issn.2588-1000vol7iss47.2023pp165-173>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de categorización apriorística o cualitativa

Título: PROCESO JUDICIAL POR AGRESIONES HACIA LA MUJER Y LA CARGA PROCESAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA 2023.

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA PROCESO DE GESTIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO	<p>Problema general:</p> <p>¿Cómo es el proceso judicial por agresiones contra la mujer en la carga procesal en el distrito judicial de Juliaca, 2023?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Establecer cómo es el proceso judicial por agresiones contra la mujer en la carga procesal en el distrito judicial de Juliaca, 2023.</p>	<p>Categoría 1:</p> <p>Proceso judicial por agresión contra la mujer</p> <p>Subcategorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipos de violencia - Sujeto activo - Institución <p>Categoría 2:</p> <p>Carga procesal</p> <p>Subcategorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Etapas del caso de violencia. - Causas de la carga procesal - Efectos de la carga procesal 	<p>Tipo de investigación:</p> <p>Básica</p> <p>Diseño de investigación:</p> <p>Cualitativa Fenomenológico-Colectivo.</p> <p>Población y muestra</p> <p>Población:</p> <p>Profesionales de derecho que laboran en distrito judicial de Juliaca durante el año 2023.</p> <p>Muestra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6 abogados. <p>Técnicas e instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnica: Entrevista • Instrumento: Guía de entrevista
	<p>Problemas específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo es el proceso por agresiones contra la mujer en la carga procesal en el distrito judicial de Juliaca, 2023? • ¿Cuáles son las causas que ocasionan la excesiva carga procesal en el distrito judicial de Juliaca, 2023? • ¿En qué etapas de la carga procesal se encuentran las denuncias por agresión contra la mujer en el distrito judicial de Juliaca, 2023? 	<p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer las etapas de la carga procesal donde se encuentran las denuncias en el proceso judicial contra la mujer en el distrito judicial de Juliaca, 2023. • Identificar las causas que ocasionan la excesiva carga procesal en el proceso judicial por agresión contra la mujer en el distrito judicial de Juliaca, 2023. • Analizar los efectos que ocasionan la excesiva carga procesal en el proceso judicial por agresión contra la mujer en el distrito judicial de Juliaca, 2023. 		

Anexo 2: Instrumento de recolección de información

Título: Proceso judicial por agresiones hacia la mujer y la carga procesal en el distrito judicial de Juliaca, 2023.

Entrevistado/a:

.....

Cargo / Grado académico:

.....

Institución:

.....

CATEGORIA 1: Proceso Judicial por agresión contra la mujer

Dimensión 1: Tipos de Violencia

1. Según su opinión, ¿Cree usted que las sanciones por agresiones físicas contra la mujer deberían ser más drásticas que las sanciones por agresiones psicológicas, por qué?

.....
.....
.....
.....

2. En base a su experiencia ¿Cuáles son los motivos más frecuentes de agresión contra la mujer que se presentan en los procesos judiciales?

.....
.....
.....
.....

Dimensión 2: Sujeto Activo

3. **Por la experiencia que tiene ¿La frecuencia de los casos de agresiones contra las mujeres son por su propia pareja o por una persona extraña?**

.....
.....
.....
.....

4. **¿Cree usted que las víctimas de agresiones desisten de los procesos por temor a su vida o la de su familia o porque simplemente se amistan y continúan con su vida cotidiana?**

.....
.....
.....
.....

Dimensión 3: Institución

5. **¿Cree usted que se requiere más personal en la fiscalía provincial mixta Corporativa para realizar las pericias correspondientes a las víctimas que sufren diferentes agresiones, por qué?**

.....
.....
.....
.....

6. Según su opinión, ¿Debería nuestra legislación peruana ser más drástica en sancionar esta clase de hechos que ocasionan sufrimiento y llanto en una familia, por qué?

.....
.....
.....
.....

CATEGORIA 2: Carga Procesal

Dimensión 1: Etapas de caso de violencia

7. ¿Considera usted que la mayoría de las denuncias de agresiones contra la mujer se encuentra en Investigación preliminar generando Carga Procesal, por qué?

.....
.....
.....
.....

8. ¿Consideras que las mujeres víctimas de agresión tienen conocimiento de las etapas del proceso de la denuncia?

.....
.....
.....
.....

Dimensión 2: Causas Carga Procesal

9. ¿Considera usted que el número reducido de fiscalías influye en la Carga procesal de la fiscalía provincial Mixta corporativa de Juliaca, por qué?

.....
.....

.....
.....

10. ¿Cree usted que la implementación de un despacho especializado en el delito de agresiones contra la mujer servirá para reducir la carga procesal generada por denuncias de este tipo, por qué?

.....
.....
.....
.....

Dimensión 3: Efectos de Carga Procesal

11. ¿Considera usted que la Carga procesal de los procesos de agresiones contra la mujer genera el vencimiento de los plazos de los procesos, por qué?

.....
.....
.....
.....

12. ¿Crees usted que el desistimiento de la parte agraviada contribuye a la reducción de la carga procesal, por qué?

.....
.....
.....
.....

Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la investigación: PROCESO JUDICIAL POR AGRESIONES HACIA LA MUJER Y LA CARGA PROCESAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA, 2023.

Nombre del experto: Walter, Santamaría Portocarrero

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO

Aspectos para evaluar	Descripción	Evaluación Cumple/No cumple	Preguntas por corregir
1.- Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Conforme	
2.- Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Conforme	
3.- Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Conforme	
4.- Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Conforme	
5.- Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Conforme	
6.- Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación.	Conforme	
7.- Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Conforme	
8.- Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Conforme	
9.- Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Conforme	
10.- Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Conforme	

III. OBSERVACIONES GENERALES



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script. The signature is positioned below the empty box.

Apellidos y Nombres del validador: Walter, Santamaría Portocarrero

Grado académico: Maestro

Nº. DNI: 41028327

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la investigación: PROCESO JUDICIAL POR AGRESIONES HACIA LA MUJER Y LA CARGA PROCESAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA, 2023.

Nombre del experto: Fernando Emilio Escudero Vilchez

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO

Aspectos para evaluar	Descripción	Evaluación Cumple/No cumple	Preguntas por corregir
1.- Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Conforme	
2.- Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Conforme	
3.- Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Conforme	
4.- Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Conforme	
5.- Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Conforme	
6.- Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación.	Conforme	
7.- Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Conforme	
8.- Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Conforme	
9.- Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Conforme	
10.- Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Conforme	

III. OBERVACIONES GENERALES



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. Escudero Vilchez', written over a horizontal line.

Apellidos y Nombres del validador: Fernando Emilio Escudero Vilchez

Grado académico: Doctor

N°. DNI: 03695876

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

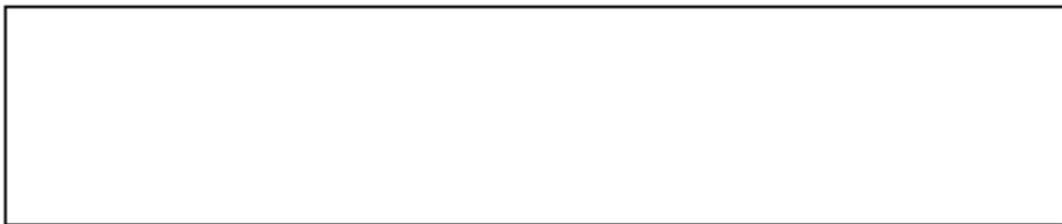
Título de la investigación: PROCESO JUDICIAL POR AGRESIONES HACIA LA MUJER Y LA CARGA PROCESAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA, 2023.

Nombre del experto: Martin Morales Gallo

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO

Aspectos para evaluar	Descripción	Evaluación Cumple/No cumple	Preguntas por corregir
1.- Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Conforme	
2.- Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Conforme	
3.- Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Conforme	
4.- Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Conforme	
5.- Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Conforme	
6.- Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación.	Conforme	
7.- Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Conforme	
8.- Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	Conforme	
9.- Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Conforme	
10.- Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Conforme	

III. OBERVACIONES GENERALES



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

Apellidos y Nombres del validador: Martin Morales Gallo
Grado académico: Magister
N°. DNI: 09436573

Anexo 4: Informe de Turnitin al 18% de similitud

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

43_TUNTERICO CASTRO.docx

AUTOR

EDWIN TUNTERICO CASTRO

RECuento de palabras

16359 Words

RECuento de caracteres

94435 Characters

RECuento de páginas

109 Pages

Tamaño del archivo

1.6MB

Fecha de entrega

Jun 21, 2024 6:52 PM GMT-5

Fecha del informe

Jun 21, 2024 6:54 PM GMT-5

● 3% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 3% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 1% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 15 palabras)

Resumen

● 3% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 3% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 1% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	repositorio.ucv.edu.pe Internet	1%
2	repositorio.autonomadeica.edu.pe Internet	<1%
3	repositorio.autonomadeica.edu.pe Internet	<1%
4	593dp.com Internet	<1%
5	Universidad Andina del Cusco on 2017-10-04 Submitted works	<1%
6	Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2018-03-19 Submitted works	<1%
7	alicia.concytec.gob.pe Internet	<1%
8	repositorio.ug.edu.ec Internet	<1%

9	scielo.edu.uy Internet	<1%
10	Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2023-07-16 Submitted works	<1%
11	hdl.handle.net Internet	<1%

Anexo 5: Evidencia fotográfica

No se incluyen pruebas visuales debido a que las entrevistas se llevaron a cabo de manera virtual, lo que condujo a la transcripción de las respuestas proporcionadas por los participantes. Esta elección se tomó con el propósito de preservar la integridad de los contenidos discutidos durante las entrevistas y garantizar una representación precisa de las opiniones y conocimientos compartidos por los entrevistados. Así mismo, es importante destacar que, por motivos de confidencialidad, no se divulgara los detalles de la institución, ya que no se ha obtenido la autorización pertinente.

ENTREVISTA 1

Título: Proceso judicial por agresiones hacia la mujer y la carga procesal en el distrito judicial de Juliaca, 2023.

Entrevistado/a: Carlos B. Quispe Quispe

Cargo / Grado académico: Abogado

Institución:

CATEGORIA 1: Proceso Judicial por agresión contra la mujer

Dimensión 1: Tipos de Violencia

1. Según su opinión, ¿Cree usted que las sanciones por agresiones físicas contra la mujer deberían ser más drásticas que las sanciones por agresiones psicológicas, por qué?

En mi opinión, las sanciones por agresiones físicas deben ser más drásticas que las sanciones por agresiones psicológicas. Esto se debe a que las agresiones físicas a menudo causan daños inmediatos y visibles, pudiendo poner en peligro la vida de la víctima. Sin embargo, no debemos minimizar la gravedad de las agresiones psicológicas, ya que también pueden dejar secuelas emocionales y psicológicas profundas en las

víctimas. Pero la urgencia de proteger la integridad física justifica una respuesta legal más severa en casos de agresión física.

2. En base a su experiencia ¿Cuáles son los motivos más frecuentes de agresión contra la mujer que se presentan en los procesos judiciales?

Desde mi experiencia, los motivos más frecuentes de agresión contra las mujeres en los procesos judiciales suelen estar relacionados con problemas de control y poder en las relaciones de pareja. Esto incluye celos, desacuerdos financieros y disputas por la custodia de los hijos.

Dimensión 2: Sujeto Activo

3. Por la experiencia que tiene ¿La frecuencia de los casos de agresiones contra las mujeres son por su propia pareja o por una persona extraña?

Desde mi experiencia, la mayoría de los casos de agresiones contra las mujeres en Juliaca se relacionan con sus parejas o exparejas. Las relaciones íntimas suelen ser el contexto donde se manifiesta más comúnmente este tipo de violencia. Esto destaca la importancia de abordar las dinámicas de poder en las relaciones de pareja para prevenir estos casos.

4. ¿Cree usted que las víctimas de agresiones desisten de los procesos por temor a su vida o la de su familia o porque simplemente se amistan y continúan con su vida cotidiana?

En mi experiencia, las víctimas de agresiones a menudo desisten de los procesos judiciales por una combinación de razones. El temor a su seguridad y la de su familia es un factor importante, ya que muchas veces enfrentan amenazas reales. Sin embargo, también es común que busquen reconciliación debido a la complejidad emocional de las relaciones abusivas, lo que puede llevar a una pausa en el proceso legal mientras intentan reconstruir sus vidas.

Dimensión 3: Institución

5. ¿Cree usted que se requiere más personal en la fiscalía provincial mixta Corporativa para realizar las pericias correspondientes a las víctimas que sufren diferentes agresiones, por qué?

Desde mi perspectiva, es esencial aumentar el personal en la fiscalía provincial Mixta Corporativa para realizar pericias a las víctimas de agresiones. La razón principal es que el incremento de personal permitiría una respuesta más rápida y efectiva a las necesidades de las víctimas. Además, una mayor capacidad de peritaje puede ayudar a recopilar evidencia de manera más exhaustiva, fortaleciendo así los casos judiciales y garantizando una mayor protección a las víctimas

6. Según su opinión, ¿Debería nuestra legislación peruana ser más drástica en sancionar esta clase de hechos que ocasionan sufrimiento y llanto en una familia, por qué?

En mi opinión, la legislación peruana debería ser más drástica en sancionar los casos de agresión a la mujer que causan sufrimiento a las familias. Esto se debe a la necesidad de enviar un mensaje claro de que la violencia de género no será tolerada en nuestra sociedad. Además, sanciones más severas pueden disuadir a los agresores y brindar un mayor nivel de protección a las víctimas y sus familias.

CATEGORIA 2: Carga Procesal

Dimensión 1: Etapas de caso de violencia

7. ¿Considera usted que la mayoría de las denuncias de agresiones contra la mujer se encuentra en Investigación preliminar generando Carga Procesal, por qué?

Desde mi perspectiva, es cierto que la mayoría de las denuncias de agresiones contra la mujer tienden a encontrarse en la etapa de investigación preliminar, generando una carga procesal significativa. Esto

se debe a la complejidad de estos casos y a la necesidad de recopilar pruebas sólidas para respaldar las acusaciones. Además, la gravedad de la violencia de género exige una investigación minuciosa para garantizar la justicia.

8. ¿Consideras que las mujeres víctimas de agresión tienen conocimiento de las etapas del proceso de la denuncia?

En mi experiencia, muchas mujeres víctimas de agresión no tienen un conocimiento completo de las etapas del proceso de denuncia. Esto puede deberse a la falta de información y educación sobre sus derechos legales. Es esencial mejorar la conciencia y la accesibilidad a la información para empoderar a las víctimas y facilitar el proceso de denuncia.

Dimensión 2: Cargas Procesales

9. ¿Considera usted que el número reducido de fiscalías influye en la carga procesal de la fiscalía provincial Mixta corporativa de Juliaca, por qué?

Sí, considero que el número reducido de fiscalías tiene un impacto significativo en la carga procesal de la fiscalía provincial Mixta Corporativa de Juliaca. La limitación de recursos humanos puede llevar a retrasos en la atención de casos, lo que contribuye a una mayor carga procesal. Esto subraya la necesidad de aumentar el personal y los recursos para garantizar un proceso más eficiente.

10. ¿Cree usted que la implementación de un despacho especializado en el delito de agresiones contra la mujer servirá para reducir la carga procesal generada por denuncias de este tipo, por qué?

Sí, considero que la implementación de un despacho especializado en el delito de agresiones contra la mujer podría tener un impacto positivo en la reducción de la carga procesal. Un despacho especializado estaría mejor preparado para abordar estos casos con eficiencia, comprender las

complejidades y necesidades específicas de las víctimas, y agilizar el proceso judicial al brindar un enfoque más focalizado y experto en este tipo de delitos.

Dimensión 3: Efectos de Carga Procesal

11. ¿Considera usted que la Carga procesal de los procesos de agresiones contra la mujer genera el vencimiento de los plazos de los procesos, por qué?

Sí, en muchos casos, la carga procesal en los procesos de agresiones contra la mujer puede generar el vencimiento de los plazos. Esto se debe a que la alta demanda de casos y la limitación de recursos pueden dificultar la gestión eficiente de los procesos judiciales. La falta de personal y recursos puede llevar a retrasos en la tramitación de los casos, lo que a su vez provoca el vencimiento de los plazos establecidos por la ley.

12. ¿Crees usted que el desistimiento de la parte agraviada contribuye a la reducción de la carga procesal, por qué?

Sí, el desistimiento de la parte agraviada puede contribuir a la reducción de la carga procesal en ciertos casos. Esto sucede cuando la víctima decide retirar la denuncia por diversas razones, como temor, presiones externas o acuerdos extrajudiciales. En tales situaciones, el proceso judicial puede darse por terminado, lo que alivia la carga sobre el sistema judicial y permite enfocar los recursos en otros casos que requieren atención urgente.

ENTREVISTA 2

Título: Proceso judicial por agresiones hacia la mujer y la carga procesal en el distrito judicial de Juliaca, 2023.

Entrevistado/a: Carlos Alberto Padilla Cáceres

Cargo / Grado académico: Abogado

Institución:

Dimensión 1: Tipos de Violencia

1. Según su opinión, ¿Cree usted que las sanciones por agresiones físicas contra la mujer deberían ser más drásticas que las sanciones por agresiones psicológicas, por qué?

En mi perspectiva, es esencial que las sanciones por agresiones físicas sean más drásticas. Las agresiones físicas conllevan un riesgo inmediato y tangible para la salud y la vida de la víctima, lo que justifica una respuesta legal más contundente. Sin embargo, esto no significa que no tomemos en cuenta las agresiones psicológicas, ya que también pueden ser extremadamente perjudiciales para la salud mental y el bienestar de las víctimas.

2. En base a su experiencia ¿Cuáles son los motivos más frecuentes de agresión contra la mujer que se presentan en los procesos judiciales?

Basándome en mi experiencia, los motivos más comunes de agresión contra la mujer en los procesos judiciales suelen estar vinculados a la violencia de género. Esto incluye el machismo arraigado en la sociedad, los celos y la falta de respeto hacia la autonomía de las mujeres.

Dimensión 2: Sujeto Activo

3. Por la experiencia que tiene ¿La frecuencia de los casos de agresiones contra las mujeres son por su propia pareja o por una persona extraña?

Basándome en mi experiencia, la frecuencia de los casos de agresiones contra las mujeres en Juliaca suele implicar a sus propias parejas o exparejas. Estas situaciones subrayan la necesidad de enfoques específicos para abordar la violencia doméstica y las relaciones abusivas, así como de crear conciencia sobre los riesgos que pueden existir en el ámbito de las relaciones íntimas.

4. ¿Cree usted que las víctimas de agresiones desisten de los procesos por temor a su vida o la de su familia o porque simplemente se amistan y continúan con su vida cotidiana?

Basándome en mi experiencia, las víctimas de agresiones a menudo desisten de los procesos judiciales debido a la difícil decisión que enfrentan. El temor a su seguridad y la de sus seres queridos es un factor significativo, pero también puede existir un deseo de poner fin al conflicto y encontrar una solución pacífica. Esta ambivalencia emocional puede influir en su decisión

Dimensión 3: Institución

5. ¿Cree usted que se requiere más personal en la fiscalía provincial mixta Corporativa para realizar las pericias correspondientes a las víctimas que sufren diferentes agresiones, por qué?

En mi opinión, definitivamente se necesita más personal en la fiscalía provincial Mixta Corporativa para llevar a cabo pericias en casos de agresiones a mujeres. Esto se debe a que el aumento de personal permitiría una atención más oportuna a las víctimas y una realización más eficiente de las pericias. Con recursos humanos adicionales, se podrían

reducir los tiempos de espera y proporcionar un mejor apoyo a las mujeres que han sufrido agresiones.

6. Según su opinión, ¿Debería nuestra legislación peruana ser más drástica en sancionar esta clase de hechos que ocasionan sufrimiento y llanto en una familia, por qué?

Desde mi perspectiva, es esencial que la legislación peruana sea más drástica al sancionar los casos de agresión a la mujer que causan sufrimiento en las familias. Esto se debe a que la violencia de género es un problema grave que afecta no solo a las víctimas directas, sino a toda la sociedad. Sanciones más severas pueden actuar como un disuasivo efectivo y enviar un mensaje claro de que este tipo de comportamiento no será tolerado.

CATEGORIA 2: Carga Procesal

Dimensión 1: Etapas de caso de violencia

7. ¿Considera usted que la mayoría de las denuncias de agresiones contra la mujer se encuentra en Investigación preliminar generando Carga Procesal, por qué?

En mi opinión, la mayor parte de las denuncias por agresiones contra la mujer se encuentran en la etapa de investigación preliminar debido a la complejidad inherente de estos casos. La recolección de pruebas, la evaluación de testimonios y la búsqueda de elementos de convicción sólidos llevan tiempo. Además, la gravedad de la violencia de género exige un enfoque meticuloso para garantizar una justicia adecuada.

8. ¿Consideras que las mujeres víctimas de agresión tienen conocimiento de las etapas del proceso de la denuncia?

Considero que es común que las mujeres víctimas de agresión no tengan un conocimiento completo de las etapas del proceso de denuncia. Esto puede ser resultado de la falta de información o acceso a recursos educativos sobre sus derechos legales. Es fundamental brindar un mayor

apoyo y orientación a las víctimas para que puedan tomar decisiones informadas durante el proceso de denuncia.

Dimensión 2: Causas Carga Procesal

9. ¿Considera usted que el número reducido de fiscalías influye en la Carga procesal de la fiscalía provincial Mixta corporativa de Juliaca, por qué?

Desde mi perspectiva, el número reducido de fiscalías tiene un claro impacto en la carga procesal de la fiscalía provincial Mixta Corporativa de Juliaca. Con menos recursos humanos disponibles, se pueden acumular casos sin resolver, lo que afecta a la eficiencia y la prontitud de los procesos judiciales. Esto destaca la importancia de asignar más recursos para abordar la creciente carga de trabajo.

10. ¿Cree usted que la implementación de un despacho especializado en el delito de agresiones contra la mujer servirá para reducir la carga procesal generada por denuncias de este tipo, por qué?

Desde mi perspectiva, la implementación de un despacho especializado en el delito de agresiones contra la mujer podría ser una solución efectiva para reducir la carga procesal. Este tipo de despacho estaría mejor equipado para manejar estos casos de manera eficiente, lo que podría acelerar el proceso y garantizar una atención adecuada a las víctimas. Además, podría contribuir a una mayor sensibilización y enfoque en la prevención de la violencia de género.

Dimensión 3: Efectos de Carga Procesal

11. ¿Considera usted que la Carga procesal de los procesos de agresiones contra la mujer genera el vencimiento de los plazos de los procesos, por qué?

En mi opinión, es cierto que la carga procesal en los casos de agresiones contra la mujer a menudo resulta en el vencimiento de los plazos

procesales. La abrumadora cantidad de casos y la falta de recursos pueden conducir a retrasos en la atención de los mismos. Esto afecta negativamente la eficiencia del sistema y provoca el incumplimiento de los plazos legales.

12. ¿Crees usted que el desistimiento de la parte agraviada contribuye a la reducción de la carga procesal, por qué?

En efecto, el desistimiento de la parte agraviada puede ser un factor que contribuye a la reducción de la carga procesal. Si la víctima decide retirar la denuncia, el caso puede archivarse y el sistema judicial puede concentrarse en otros asuntos. Sin embargo, es importante señalar que este desistimiento no siempre implica que la situación se haya resuelto completamente, y es crucial abordar las razones subyacentes del desistimiento.

ENTREVISTA 3

Título: Proceso judicial por agresiones hacia la mujer y la carga procesal en el distrito judicial de Juliaca, 2023.

Entrevistado/a: Neil R. Uscamayta Aquisé

Cargo / Grado académico: Abogado

Institución:

Dimensión 1: Tipos de Violencia

1. Según su opinión, ¿Cree usted que las sanciones por agresiones físicas contra la mujer deberían ser más drásticas que las sanciones por agresiones psicológicas, por qué?

Desde mi perspectiva legal, las sanciones por agresiones físicas deben ser más drásticas que las sanciones por agresiones psicológicas. Esto se debe a que las agresiones físicas pueden causar daños físicos graves e inmediatos, mientras que las agresiones psicológicas, aunque igualmente perjudiciales, pueden ser más difíciles de documentar y probar. Sin embargo, ambas formas de agresión deben ser castigadas enérgicamente en el marco legal.

2. En base a su experiencia ¿Cuáles son los motivos más frecuentes de agresión contra la mujer que se presentan en los procesos judiciales?

Según mi experiencia, los motivos más recurrentes de agresión contra la mujer en los procesos judiciales suelen estar relacionados con problemas de poder y control en las relaciones. Esto abarca desde disputas familiares, como la custodia de los hijos, hasta cuestiones de celos y manipulación emocional.

Dimensión 2: Sujeto Activo

3. Por la experiencia que tiene ¿La frecuencia de los casos de agresiones contra las mujeres son por su propia pareja o por una persona extraña?

Según mi experiencia, la mayoría de los casos de agresiones contra las mujeres en Juliaca están relacionados con sus parejas o exparejas. Estas dinámicas de violencia doméstica resaltan la importancia de brindar apoyo a las víctimas y de implementar medidas de prevención que aborden las relaciones de pareja y las dinámicas de poder.

4. ¿Cree usted que las víctimas de agresiones desisten de los procesos por temor a su vida o la de su familia o porque simplemente se amistan y continúan con su vida cotidiana?

Según mi experiencia, las víctimas de agresiones pueden desistir de los procesos judiciales por diversas razones. El temor a su seguridad y la de su familia es una preocupación válida, ya que a menudo enfrentan amenazas. Además, la complejidad emocional de las relaciones abusivas puede llevar a la búsqueda de reconciliación como una forma de retomar la normalidad en sus vidas.

Dimensión 3: Institución

5. ¿Cree usted que se requiere más personal en la fiscalía provincial mixta Corporativa para realizar las pericias correspondientes a las víctimas que sufren diferentes agresiones, por qué?

Basándome en mi experiencia, creo firmemente que se requiere un aumento de personal en la fiscalía provincial Mixta Corporativa para realizar las pericias necesarias en casos de agresiones a mujeres. Esta medida es esencial para garantizar una atención oportuna a las víctimas y para recopilar pruebas de manera adecuada. Con más personal, se pueden

abordar de manera más efectiva los casos de agresión y proporcionar un mayor respaldo a las mujeres afectadas.

6. Según su opinión, ¿Debería nuestra legislación peruana ser más drástica en sancionar esta clase de hechos que ocasionan sufrimiento y llanto en una familia, por qué?

En mi experiencia, la legislación peruana debería ser más drástica en la sanción de los casos de agresión a la mujer que causan sufrimiento en las familias. Esto se justifica por la gravedad de la violencia de género y su impacto en la sociedad. Sanciones más severas pueden servir como un elemento disuasivo y contribuir a la protección de las víctimas y sus seres queridos.

CATEGORIA 2: Carga Procesal

Dimensión 1: Etapas de caso de violencia

7. ¿Considera usted que la mayoría de las denuncias de agresiones contra la mujer se encuentra en Investigación preliminar generando Carga Procesal, por qué?

Basándome en mi experiencia, es cierto que la mayoría de las denuncias de agresiones contra la mujer se encuentran en la etapa de investigación preliminar, lo que genera una carga procesal importante. Esto se debe a la necesidad de realizar una investigación exhaustiva para recopilar pruebas sólidas que respalden las denuncias. Además, la gravedad de la violencia de género requiere una atención detallada para garantizar la justicia.

8. ¿Consideras que las mujeres víctimas de agresión tienen conocimiento de las etapas del proceso de la denuncia?

En mi opinión, muchas mujeres víctimas de agresión no tienen un conocimiento adecuado de las etapas del proceso de denuncia. Esto puede ser atribuible a la falta de información y a la complejidad del sistema legal. Es importante implementar medidas educativas y de sensibilización para

empoderar a las víctimas y garantizar que comprendan el proceso de denuncia.

Dimensión 2: Causas Carga Procesal

9. ¿Considera usted que el número reducido de fiscalías influye en la Carga procesal de la fiscalía provincial Mixta corporativa de Juliaca, por qué?

En mi opinión, el número limitado de fiscalías influye significativamente en la carga procesal de la fiscalía provincial Mixta Corporativa de Juliaca. La falta de recursos humanos puede ocasionar retrasos en la tramitación de casos, lo que afecta tanto a las víctimas como a los acusados. Es crucial aumentar el número de fiscalías para garantizar una justicia más eficiente.

10. ¿Cree usted que la implementación de un despacho especializado en el delito de agresiones contra la mujer servirá para reducir la carga procesal generada por denuncias de este tipo, por qué?

En mi opinión, la implementación de un despacho especializado en el delito de agresiones contra la mujer podría tener un impacto positivo en la reducción de la carga procesal. Este despacho estaría más capacitado para abordar casos de violencia de género de manera eficiente y efectiva, lo que podría agilizar el proceso judicial y garantizar una atención adecuada a las víctimas. Además, podría contribuir a la sensibilización y prevención de estos delitos.

Dimensión 3: Efectos de Carga Procesal

11. ¿Considera usted que la Carga procesal de los procesos de agresiones contra la mujer genera el vencimiento de los plazos de los procesos, por qué?

Desde mi perspectiva, la carga procesal en los casos de agresiones contra la mujer puede, de hecho, generar el vencimiento de los plazos de los procesos. La limitación de recursos y la creciente cantidad de casos pueden

dificultar la tramitación oportuna de los expedientes, lo que a menudo resulta en el incumplimiento de los plazos legales.

12. ¿Crees usted que el desistimiento de la parte agraviada contribuye a la reducción de la carga procesal, por qué?

Sí, el desistimiento de la parte agraviada puede ser una vía para reducir la carga procesal. Si la víctima decide retirar la denuncia, el caso puede concluirse y los recursos del sistema judicial pueden asignarse a otros asuntos pendientes. No obstante, es fundamental investigar las razones detrás de este desistimiento para asegurar que la decisión sea genuina y no esté influenciada por presiones externas.

ENTREVISTA 4

Título: Proceso judicial por agresiones hacia la mujer y la carga procesal en el distrito judicial de Juliaca, 2023.

Entrevistado/a: Oswaldo Cosme Gallegos Vargas

Cargo / Grado académico: Abogado

Institución:

Dimensión 1: Tipos de Violencia

1. Según su opinión, ¿Cree usted que las sanciones por agresiones físicas contra la mujer deberían ser más drásticas que las sanciones por agresiones psicológicas, por qué?

En mi opinión, es apropiado que las sanciones por agresiones físicas sean más drásticas que las sanciones por agresiones psicológicas. Las agresiones físicas a menudo implican un riesgo más rápido para la salud y la vida de la víctima, lo que requiere una respuesta legal más severa. Sin embargo, no debemos restar importancia a las agresiones psicológicas, ya que también pueden causar daños significativos en la salud mental de las víctimas y deben ser tratadas con seriedad en el sistema judicial

2. En base a su experiencia ¿Cuáles son los motivos más frecuentes de agresión contra la mujer que se presentan en los procesos judiciales?

A partir de mi experiencia, los motivos más habituales de agresión contra las mujeres en los procesos judiciales a menudo involucran conflictos de poder y control en las relaciones íntimas. Esto incluye la perpetuación de estereotipos de género, celos y disputas familiares.

Dimensión 2: Sujeto Activo

3. Por la experiencia que tiene ¿La frecuencia de los casos de agresiones contra las mujeres son por su propia pareja o por una persona extraña?

A partir de mi experiencia, es evidente que la mayoría de los casos de agresiones contra las mujeres en Juliaca involucran a sus parejas o exparejas. Esto subraya la necesidad de un enfoque holístico para abordar la violencia de género, incluyendo el apoyo a las víctimas y la educación sobre relaciones saludables.

4. ¿Cree usted que las víctimas de agresiones desisten de los procesos por temor a su vida o la de su familia o porque simplemente se amistan y continúan con su vida cotidiana?

A partir de mi experiencia, las víctimas de agresiones suelen desistir de los procesos judiciales por una combinación de factores. El temor a su seguridad y la de sus seres queridos es una preocupación legítima, dada la violencia que han experimentado. También puede existir un deseo de evitar el conflicto prolongado y buscar la reconciliación como una forma de poner fin al sufrimiento.

Dimensión 3: Institución

5. ¿Cree usted que se requiere más personal en la fiscalía provincial mixta Corporativa para realizar las pericias correspondientes a las víctimas que sufren diferentes agresiones, por qué?

Según mi perspectiva, el incremento de personal en la fiscalía provincial Mixta Corporativa es fundamental para llevar a cabo pericias en casos de agresiones contra mujeres. Esto se debe a que más recursos humanos permitirían una respuesta más ágil y efectiva a las necesidades de las víctimas, lo que, a su vez, fortalecería la calidad de la evidencia recopilada y la protección brindada a las víctimas.

6. Según su opinión, ¿Debería nuestra legislación peruana ser más drástica en sancionar esta clase de hechos que ocasionan sufrimiento y llanto en una familia, por qué?

Desde mi punto de vista, es necesario que la legislación peruana sea más drástica al sancionar los casos de agresión a la mujer que causan sufrimiento en las familias. Esto se debe a que la violencia de género es un problema arraigado que afecta a toda la sociedad. Sanciones más severas pueden ayudar a prevenir futuros casos y enviar un mensaje claro de que estos actos no serán tolerados.

CATEGORIA 2: Carga Procesal

Dimensión 1: Etapas de caso de violencia

7. ¿Considera usted que la mayoría de las denuncias de agresiones contra la mujer se encuentra en Investigación preliminar generando Carga Procesal, por qué?

Desde mi perspectiva, es válido afirmar que la mayoría de las denuncias por agresiones contra la mujer se encuentran en la etapa de investigación preliminar, lo que genera una carga procesal. Esto se debe a que estos casos suelen ser complejos y requieren una recopilación exhaustiva de pruebas para respaldar las acusaciones. La seriedad de la violencia de género justifica esta atención meticulosa.

8. ¿Consideras que las mujeres víctimas de agresión tienen conocimiento de las etapas del proceso de la denuncia?

Basándome en mi experiencia, es cierto que algunas mujeres víctimas de agresión no tienen un conocimiento completo de las etapas del proceso de denuncia. Esto puede ser resultado de la falta de información accesible sobre sus derechos legales. Para mejorar esta situación, es crucial ofrecer asesoramiento y recursos que permitan a las víctimas comprender mejor el proceso de denuncia.

Dimensión 2: Causas Carga Procesal

9. ¿Considera usted que el número reducido de fiscalías influye en la Carga procesal de la fiscalía provincial Mixta corporativa de Juliaca, por qué?

Basándome en mi experiencia, el número reducido de fiscalías indudablemente influye en la carga procesal de la fiscalía provincial Mixta Corporativa de Juliaca. Con menos fiscales disponibles, los casos pueden acumularse y experimentar retrasos. Esto genera un impacto negativo en la eficiencia del sistema judicial y resalta la necesidad de asignar más recursos.

10. ¿Cree usted que la implementación de un despacho especializado en el delito de agresiones contra la mujer servirá para reducir la carga procesal generada por denuncias de este tipo, por qué?

Basándome en mi experiencia, creo que la implementación de un despacho especializado en el delito de agresiones contra la mujer sería beneficioso para reducir la carga procesal. Un equipo especializado estaría mejor preparado para manejar estos casos con la atención y el enfoque que merecen. Esto podría resultar en una mayor eficiencia en la resolución de casos y, en última instancia, en la reducción de la carga procesal.

Dimensión 3: Efectos de Carga Procesal

11. ¿Considera usted que la Carga procesal de los procesos de agresiones contra la mujer genera el vencimiento de los plazos de los procesos, por qué?

Basándome en mi experiencia, considero que la carga procesal en los casos de agresiones contra la mujer es un factor significativo que contribuye al vencimiento de los plazos. La falta de personal y recursos puede causar retrasos en la atención de los casos, lo que finalmente conduce al incumplimiento de los plazos procesales establecidos.

12. ¿Crees usted que el desistimiento de la parte agraviada contribuye a la reducción de la carga procesal, por qué?

En algunos casos, el desistimiento de la parte agraviada puede contribuir a la reducción de la carga procesal. Cuando la víctima decide retirar la denuncia, el caso puede archivarse y los recursos judiciales pueden utilizarse en otros casos. Sin embargo, es crucial garantizar que el desistimiento sea voluntario y no esté influenciado por coerción o miedo.

ENTREVISTA 5

Título: Proceso judicial por agresiones hacia la mujer y la carga procesal en el distrito judicial de Juliaca, 2023.

Entrevistado/a: Katerine Monroy Quispe

Cargo / Grado académico: Abogada

Institución:

Dimensión 1: Tipos de Violencia

1. Según su opinión, ¿Cree usted que las sanciones por agresiones físicas contra la mujer deberían ser más drásticas que las sanciones por agresiones psicológicas, por qué?

En mi perspectiva, es justificado que las sanciones por agresiones físicas sean más drásticas que las sanciones por agresiones psicológicas. Las agresiones físicas pueden causar daño visible, lo que exige una respuesta legal más enérgica para proteger a la víctima y prevenir futuras agresiones. No obstante, esto no significa que las agresiones psicológicas deban ser minimizadas; deben ser abordadas y sancionadas adecuadamente para proteger la salud mental de las víctimas.

2. En base a su experiencia ¿Cuáles son los motivos más frecuentes de agresión contra la mujer que se presentan en los procesos judiciales?

En mi experiencia, los motivos más frecuentes de agresión contra la mujer en los procesos judiciales suelen estar relacionados con la desigualdad de género arraigada en la sociedad. Esto incluye la falta de respeto a la autonomía de las mujeres, los celos y las disputas familiares, como la custodia de los hijos.

Dimensión 2: Sujeto Activo

3. Por la experiencia que tiene ¿La frecuencia de los casos de agresiones contra las mujeres son por su propia pareja o por una persona extraña?

En mi experiencia, la frecuencia de los casos de agresiones contra las mujeres en Juliaca suele estar relacionada con sus parejas o exparejas. Esto pone de manifiesto la importancia de promover relaciones respetuosas y la necesidad de brindar recursos y asistencia a las víctimas de violencia doméstica.

4. ¿Cree usted que las víctimas de agresiones desisten de los procesos por temor a su vida o la de su familia o porque simplemente se amistan y continúan con su vida cotidiana?

En mi experiencia, las víctimas de agresiones a menudo abandonan los procesos judiciales debido a una mezcla de razones. El temor a su seguridad y la de sus familias es un factor importante, pero la complejidad emocional de las relaciones abusivas también desempeña un papel. Buscar la reconciliación puede ser una manera de lidiar con la dificultad de la situación

Dimensión 3: Institución

5. ¿Cree usted que se requiere más personal en la fiscalía provincial mixta Corporativa para realizar las pericias correspondientes a las víctimas que sufren diferentes agresiones, por qué?

Desde mi experiencia, considero que es imprescindible aumentar el personal en la fiscalía provincial Mixta Corporativa para llevar a cabo pericias en casos de agresiones a mujeres. La razón principal es garantizar una respuesta más rápida y efectiva a las necesidades de las víctimas, así como la recopilación exhaustiva de pruebas que respalden los casos

judiciales. Con un personal adecuado, se puede brindar un mejor servicio y protección a las mujeres afectadas.

6. Según su opinión, ¿Debería nuestra legislación peruana ser más drástica en sancionar esta clase de hechos que ocasionan sufrimiento y llanto en una familia, por qué?

En mi opinión, la legislación peruana debe ser más drástica al sancionar los casos de agresión a la mujer que causan sufrimiento en las familias. La gravedad de este problema y su impacto en la sociedad exigen medidas más contundentes. Sanciones más severas pueden disuadir a los agresores y brindar un mayor nivel de protección a las víctimas y sus familias.

CATEGORIA 2: Carga Procesal

Dimensión 1: Etapas de caso de violencia

7. ¿Considera usted que la mayoría de las denuncias de agresiones contra la mujer se encuentra en Investigación preliminar generando Carga Procesal, por qué?

En mi opinión, es cierto que la mayoría de las denuncias por agresiones contra la mujer se encuentran en la etapa de investigación preliminar, generando una carga procesal importante. Esto se debe a la complejidad de estos casos y a la necesidad de recopilar pruebas sólidas para respaldar las denuncias. La gravedad de la violencia de género exige un enfoque cuidadoso en la investigación.

8. ¿Consideras que las mujeres víctimas de agresión tienen conocimiento de las etapas del proceso de la denuncia?

Desde mi perspectiva, es común que las mujeres víctimas de agresión no tengan un conocimiento detallado de las etapas del proceso de denuncia. Esto se debe a la falta de información y educación sobre sus derechos legales. Para abordar esta cuestión, es esencial proporcionar capacitación

y orientación adecuada a las víctimas para que puedan participar de manera informada en el proceso de denuncia.

Dimensión 2: Cargas Procesales

9. ¿Considera usted que el número reducido de fiscalías influye en la Carga procesal de la fiscalía provincial Mixta corporativa de Juliaca, por qué?

Desde mi perspectiva, el número limitado de fiscalías tiene un efecto notable en la carga procesal de la fiscalía provincial Mixta Corporativa de Juliaca. La escasez de recursos humanos puede resultar en una atención más lenta a los casos, lo que contribuye a una carga de trabajo abrumadora. Se requiere un aumento en el número de fiscales para abordar eficazmente esta situación.

10. ¿Cree usted que la implementación de un despacho especializado en el delito de agresiones contra la mujer servirá para reducir la carga procesal generada por denuncias de este tipo, por qué?

En mi opinión, la implementación de un despacho especializado en el delito de agresiones contra la mujer podría tener un impacto positivo en la reducción de la carga procesal. Un equipo especializado estaría más familiarizado con las complejidades de estos casos y podría abordarlos de manera más eficiente, lo que aceleraría el proceso judicial y garantizaría una atención adecuada a las víctimas. Además, podría contribuir a la prevención de la violencia de género a través de un enfoque más dedicado.

Dimensión 3: Efectos de Carga Procesal

11. ¿Considera usted que la Carga procesal de los procesos de agresiones contra la mujer genera el vencimiento de los plazos de los procesos, por qué?

En mi opinión, la alta carga procesal en los casos de agresiones contra la mujer suele ser responsable del vencimiento de los plazos procesales. La

falta de recursos y personal puede generar retrasos en la tramitación de los casos, lo que a menudo resulta en la expiración de los plazos legales.

12. ¿Crees usted que el desistimiento de la parte agraviada contribuye a la reducción de la carga procesal, por qué?

Sí, el desistimiento de la parte agraviada puede ser un factor que contribuye a la reducción de la carga procesal. Si la víctima decide retirar la denuncia, el caso puede cerrarse y los recursos judiciales pueden destinarse a otros asuntos. No obstante, es esencial investigar a fondo las razones detrás de este desistimiento para asegurarse de que sea una decisión informada y voluntaria.

ENTREVISTA 6

Título: Proceso judicial por agresiones hacia la mujer y la carga procesal en el distrito judicial de Juliaca, 2023.

Entrevistado/a: José Neira Castro

Cargo / Grado académico: Abogado

Institución:

Dimensión 1: Tipos de Violencia

1. Según su opinión, ¿Cree usted que las sanciones por agresiones físicas contra la mujer deberían ser más drásticas que las sanciones por agresiones psicológicas, por qué?

En mi opinión, las sanciones por agresiones físicas deberían ser más drásticas que las sanciones por agresiones psicológicas debido a la inmediatez y visibilidad de los daños en las agresiones físicas. Sin embargo, esto no implica que debamos subestimar las agresiones psicológicas, que pueden tener efectos a largo plazo igualmente perjudiciales. Ambos tipos de agresión deben ser tratados con seriedad y recibir sanciones adecuadas dentro del marco legal.

2. En base a su experiencia ¿Cuáles son los motivos más frecuentes de agresión contra la mujer que se presentan en los procesos judiciales?

Basándome en mi experiencia, los motivos más comunes de agresión contra la mujer en los procesos judiciales suelen estar vinculados a la violencia de género y al control ejercido por los agresores en las relaciones. Esto puede manifestarse en celos, disputas familiares y la negación de la autonomía de las mujeres en su vida personal y económica.

Dimensión 2: Sujeto Activo

3. Por la experiencia que tiene ¿La frecuencia de los casos de agresiones contra las mujeres son por su propia pareja o por una persona extraña?

Basándome en mi experiencia, la mayoría de los casos de agresiones contra las mujeres en Juliaca suelen ser perpetrados por sus propias parejas o exparejas. Esto resalta la urgente necesidad de abordar las dinámicas de poder en las relaciones íntimas y de fortalecer el sistema de apoyo a las víctimas para prevenir futuras agresiones.

4. ¿Cree usted que las víctimas de agresiones desisten de los procesos por temor a su vida o la de su familia o porque simplemente se amistan y continúan con su vida cotidiana?

Basándome en mi experiencia, las víctimas de agresiones pueden desistir de los procesos judiciales por razones multifacéticas. El temor a su seguridad y la de sus seres queridos es un factor comprensible, ya que a menudo enfrentan amenazas reales. Además, la ambivalencia emocional y el deseo de poner fin al conflicto pueden influir en su decisión de buscar la reconciliación y continuar con sus vidas cotidianas.

Dimensión 3: Institución

5. ¿Cree usted que se requiere más personal en la fiscalía provincial mixta Corporativa para realizar las pericias correspondientes a las víctimas que sufren diferentes agresiones, por qué?

Basándome en mi experiencia, creo que se necesita más personal en la fiscalía provincial Mixta Corporativa para realizar pericias en casos de agresiones a mujeres. Esto se debe a que un aumento de personal permitiría una atención más diligente a las víctimas y una recolección de pruebas más efectiva. Además, contribuiría a reducir los tiempos de espera y brindaría un apoyo más sólido a las mujeres que han sufrido agresiones.

6. Según su opinión, ¿Debería nuestra legislación peruana ser más drástica en sancionar esta clase de hechos que ocasionan sufrimiento y llanto en una familia, por qué?

Desde mi perspectiva, es crucial que la legislación peruana sea más drástica al sancionar los casos de agresión a la mujer que causan sufrimiento en las familias. La violencia de género es un problema profundamente arraigado que afecta a toda la sociedad, y sanciones más severas son necesarias para prevenir y combatir este tipo de violencia. Además, estas medidas envían un mensaje claro de que estos comportamientos son inaceptables.

CATEGORIA 2: Carga Procesal

Dimensión 1: Etapas de caso de violencia

7. ¿Considera usted que la mayoría de las denuncias de agresiones contra la mujer se encuentra en Investigación preliminar generando Carga Procesal, por qué?

Basándome en mi experiencia, considero que la mayoría de las denuncias de agresiones contra la mujer se encuentran en la etapa de investigación preliminar, generando una carga procesal significativa. Esto se debe a la necesidad de llevar a cabo una investigación minuciosa para recopilar pruebas sólidas que respalden las denuncias. La gravedad de la violencia de género demanda una atención detallada y cuidadosa en esta etapa del proceso judicial.

8. ¿Consideras que las mujeres víctimas de agresión tienen conocimiento de las etapas del proceso de la denuncia?

En mi opinión, muchas mujeres víctimas de agresión no tienen un conocimiento completo de las etapas del proceso de denuncia. Esto puede atribuirse a la falta de información o acceso a recursos legales. Es necesario implementar iniciativas de educación y sensibilización para

empoderar a las víctimas y asegurarse de que estén informadas sobre el proceso de denuncia.

Dimensión 2: Cargas Procesales

9. ¿Considera usted que el número reducido de fiscalías influye en la carga procesal de la fiscalía provincial Mixta corporativa de Juliaca, por qué?

En mi opinión, el número reducido de fiscalías definitivamente influye en la carga procesal de la fiscalía provincial Mixta Corporativa de Juliaca. La falta de personal puede generar retrasos en la atención de casos y dificultar la gestión eficiente de la carga de trabajo. Aumentar el número de fiscalías es esencial para mejorar la eficacia del sistema judicial.

10. ¿Cree usted que la implementación de un despacho especializado en el delito de agresiones contra la mujer servirá para reducir la carga procesal generada por denuncias de este tipo, por qué?

Desde mi perspectiva, la implementación de un despacho especializado en el delito de agresiones contra la mujer podría ser una medida efectiva para reducir la carga procesal. Un equipo especializado estaría mejor preparado para gestionar estos casos de manera eficiente y brindar atención específica a las víctimas. Esto podría acelerar el proceso judicial y garantizar una justicia más adecuada en los casos de violencia de género, lo que a su vez podría contribuir a la reducción de la carga procesal.

Dimensión 3: Efectos de Carga Procesal

11. ¿Considera usted que la carga procesal de los procesos de agresiones contra la mujer genera el vencimiento de los plazos de los procesos, por qué?

Sí, la carga procesal en los casos de agresiones contra la mujer puede definitivamente generar el vencimiento de los plazos procesales. La creciente cantidad de casos y la falta de recursos pueden causar retrasos

en la atención de los mismos, lo que a su vez conduce al incumplimiento de los plazos establecidos por la ley. Esto representa un desafío significativo en la administración de justicia en estos casos.

12. ¿Crees usted que el desistimiento de la parte agraviada contribuye a la reducción de la carga procesal, por qué?

En ciertos casos, el desistimiento de la parte agraviada puede contribuir a la reducción de la carga procesal. Cuando la víctima decide retirar la denuncia, el caso puede concluirse y los recursos judiciales pueden reorientarse hacia otros asuntos. No obstante, es vital asegurarse de que este desistimiento sea genuino y no esté motivado por coerción o temor.